



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**“PERCEPCIONES DE LA CIUDADANÍA RESPECTO AL ROL DE
LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL
ADOLESCENTE EN EL DISTRITO
DE PUNO - 2015”**

PRESENTADO POR:

LIZETH MARITZA CHARAJA VILCA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

JULIACA - PERÚ

2017

DEDICATORIA

Al Dios de la vida y a la sagrada familia por haberme permitido llegar hasta este punto y hacerme sentir siempre protegida.

A mis padres Rubén y Judid, por sus consejos, principios, valores, perseverancia, constancia, por la motivación constante que me han infundado siempre y que me ha permitido ser una persona de bien y por su apoyo incondicional en mi diario andar.

AGRADECIMIENTOS

A la prestigiosa Universidad ALAS PERUANAS como mi alma mater y a la Municipalidad Provincial de Puno por brindarme facilidad y acceso a información respecto al rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.

A mis hermanitos Lorena y Héctor por su respaldo constante, a mis amados abuelos maternos Honorato y Silveria por estar en los buenos y malos momentos y a mis abuelos paternos Adrián y Senobia por celebrar mis triunfos. Al Lic. Rony Lucino Pineda Quilca por apoyarme y alentarme lo que no permitió que desfallezca en mi objetivo.

RECONOCIMIENTO

A la prestigiosa Universidad ALAS PERUANAS como mi casa de estudio superior que me acogió para que pueda cumplir mi meta de ser profesional.

A la Facultad de Ciencia Política y a la Escuela Académico Profesional de Derecho por darme una formación adecuada, idónea e invaluable.

ÍNDICE

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Reconocimiento	iv
Índice	v
Resumen	ix
Abstract	x
Introducción.....	11
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	13
1.2. Delimitación de la Investigación	17
1.2.1. Delimitación Espacial.	17
1.2.2. Delimitación Social.	17
1.2.3. Delimitación Temporal.	18
1.2.4. Delimitación Conceptual.	18
1.3. Problema de la Investigación	18
1.3.1. Problema General.....	18
1.3.2. Problemas Específicos.....	18
1.4. Objetivos de la Investigación	19
1.4.1. Objetivo General.	19
1.4.2. Objetivos Específicos.	19
1.5. Hipótesis y Variables de la Investigación.....	19
1.5.1. Hipótesis General.....	19
1.5.2. Hipótesis Específicas	20
1.5.3. Variables	20
1.5.3.1. Operacionalización de Variables	21
1.6. Metodología de la Investigación.....	22
1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación.	22
a) Tipo de Investigación.	22

b) Nivel de Investigación.	22
1.6.2. Método y Diseño de la Investigación.	22
a) Método de la Investigación.	22
b) Diseño de Investigación.....	23
1.6.3. Población y Muestra.	23
a) Población.	23
b) Muestra.	23
1.6.4. Técnicas e Instrumentos de la Investigación.	25
a) Técnicas.	25
b) Instrumentos.	25
1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación.	26
c) Justificación.	26
d) Importancia.	27
e) Limitaciones.	27
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	28
2.1. Antecedentes de la Investigación	28
2.2. Bases Teóricas	32
2.2.1. Percepciones.	32
2.2.2. Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.	34
2.2.3. Alcances Generales de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de Puno.	40
2.2.4. Desarrollo Integral: Proceso de Perfeccionamiento Humano	43
2.2.5. Violencia Familiar.	43
2.2.6. Pensión Alimenticia.	44
2.2.7. Tenencia de Hijos.	44
2.2.8. Régimen de visitas.	45
2.2.9. Maltrato Físico.	46
2.2.10. Maltrato Psicológico.	47
2.3. Bases Legales	47
2.3.1. Los Derechos de los Niños y Adolescentes	47
2.3.2. Rol de las Defensorías del Niño y del Adolescente.....	50

Anexo 05: Validación de instrumento Entrevista	124
Anexo 06: Resolución de Creación de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente	125
Anexo 07: Panel Fotográfico	126
Anexo 08: Tríptico de Distribución a Usuarios de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.	132

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “Percepciones de la Ciudadanía Respecto al Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015”, responde al siguiente objetivo general consiste en determinar las percepciones que tiene la ciudadanía según su grado de conocimiento respecto al rol que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015; en donde la percepción según Neisser, (1976) constituye el punto donde la cognición y la realidad se encuentran y el rol de la de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente se encuentra plasmada en el Código de los niños y adolescentes. En la metodología de investigación se observa que es de tipo descriptivo y de nivel descriptivo, de método deductivo y de diseño no experimental, donde las técnicas de recolección de datos que se utilizó fue la entrevista y la encuesta y de ello desprende la guía de entrevista y el cuestionario respectivamente; la muestra de estudio es de 73 ciudadanos del Distrito de Puno con edades de entre 20 a 24 años. Respecto a la presentación y análisis de datos los resultados obtenidos y registrados en la referida encuesta fueron procesados en el programa estadístico SPSS versión 24 para ser representados en tablas y gráficos estadísticos, para poder ser analizados e interpretados.

Palabras Clave:

Percepción, Defensoría Municipal, Niño, adolescente, vulneración, derechos, promoción, protección, rol.

ABSTRACT

The present research work entitled "Perceptions of Citizenship Regarding the Role of the Municipal Child and Adolescent Advocate in the District of Puno - 2015", responds to the following general objective is to determine the perceptions that citizens have according to their degree of knowledge regarding the role played by the Municipal Defender of Children and Adolescents in the District of Puno - 2015; where the perception according to Neisser (1976) is the point where cognition and reality meet and the role of the Municipal Child and Adolescent Advocate is embodied in the Code of Children and Adolescents. In the research methodology it is observed that it is a descriptive and descriptive level, a deductive method and a non-experimental design, where the techniques of data collection used were the interview and the survey and from this follows the interview guide and the questionnaire respectively; the sample of study is of 73 citizens of the District of Puno with ages between 20 to 24 years. Regarding the presentation and analysis of data, the results obtained and recorded in the said survey were processed in the statistical program SPSS version 24 to be represented in tables and statistical graphs, in order to be analyzed and interpreted.

Keywords

Perception, Municipal Defender, Child, adolescent, violation, rights, promotion, protection, role.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “Percepciones de la Ciudadanía Respecto al Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015”, ha sido desarrollada con la finalidad de proporcionar información a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la ciudad de Puno, sobre las diferentes opiniones que tiene la ciudadanía sobre el rol de la misma con el propósito de fortalecer su rol de promoción y protección de los derechos del niño y del adolescente.

El primer capítulo está relacionado con el planteamiento del problema de investigación, la descripción de la realidad problemática, delimitación de la investigación, formulación del problema de investigación, donde el objetivo general es: Determinar las percepciones que tiene la ciudadanía según su grado de conocimiento respecto al rol que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015: en donde la hipótesis general está formulada de la siguiente forma: Dentro de la ciudadanía existen percepciones diferenciadas según el grado de conocimiento respecto al rol que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015 y se desarrolla la metodología de la investigación

Referente a la justificación se da cuenta que la presente investigación se encuentra plenamente justificada, debido a que da a conocer las percepciones que tiene la ciudadanía del distrito de Puno respecto al rol que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, de esta manera se muestra las debilidades que presenta la misma en su funcionamiento esto desde el punto de vista de la misma ciudadanía que es la receptora del mensaje sobre los derechos del niño y del adolescente, y que muchas veces desconocen.

En el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico, se desarrolló los fundamentos básicos que sostienen a la investigación, antecedentes del estudio

de investigación se encontró en el ámbito nacional más no en el ámbito local e internacional, se desarrolló las bases teóricas y bases legales que sustentan las percepciones y el rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, por último se desarrolló la definición de términos básicos de la presente investigación.

El tercer capítulo se refiere a la presentación, análisis e interpretación de resultados obtenidos de la investigación denominada “Percepciones de la Ciudadanía Respecto al Rol de la Defensoría Municipal de Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015”, para lo que se aplicó una encuesta de forma objetiva para así conseguir la información de la investigación, posteriormente los resultados obtenidos y registrados en la referida encuesta fueron procesados en el programa estadístico SPSS versión 24 para ser representados en las tablas y gráficos estadísticos.

También se utilizó una entrevista, la misma que se hizo a la Dra. Cecilia Ardiles Cáceres, Subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de la cual se encuentra la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, esto con la finalidad de obtener datos, pero desde el punto de vista de la misma institución la cual se está investigando, también se desarrolló la discusión de los resultados, las conclusiones, recomendaciones, las fuentes de información. Finalmente se presenta los anexos.

El aporte de la presente investigación radica en que los resultados obtenidos de la misma son relevantes y fidedignos para entender las percepciones de la ciudadanía Respecto al rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno, de esta manera aplicar el conocimiento obtenido y que se pueda corregir las deficiencias que se observa en el rol de la Defensoría y se proponga recomendaciones para un mejor cumplimiento de sus funciones en beneficio de la población, que requiere de sus servicios.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

A nivel mundial la vulneración de los derechos del niño y del adolescente es uno de los factores que influye negativamente en el desarrollo integral de los mismos, lo que trae como consecuencia un bajo rendimiento académico, baja autoestima y el proceso de socialización se ve truncado.

Tomando en cuenta el impacto que posee la actitud de exclusión de la sociedad en la actualidad, muchas veces no nos damos cuenta del gran daño que se le causa a los niños y adolescentes al no garantizar sus derechos y excluirlos de procesos de participación y de decisión, vulnerando así su derecho al libre desarrollo de su personalidad, libertad de expresión, a opinar y a participar activa y protagónicamente en sus proyectos de vida.

Durante muchos años, la violencia doméstica fue un problema al cual no se le prestaba mucha atención, sin embargo, las consecuencias que han tenido sobre las víctimas ha despertado el interés de la sociedad por este tema, que no sólo afecta a las mujeres, sino también a los niños y adolescentes quienes son los más perjudicados al vulnerarse sus derechos.

El problema de la violencia en contra de los niños y adolescentes radica principalmente, en las consecuencias que estos actos tienen sobre su desarrollo, en diferentes aspectos de la vida, tales como el desempeño educativo, el laboral, el proceso de socialización, autoestima, esta vulneración de sus derechos se presentan de forma física y psicológica que en su mayoría son los padres los que ejercen en contra de sus hijos como método de castigo muy común en los hogares peruanos, los mismos que no lo consideran, como un acto violento.

Las agresiones psicológicas en los niños y adolescentes son tan nefastas como las generadas por las agresiones físicas, si bien es cierto que cuando se agrede psicológicamente a un niño no se produce contacto físico, el impacto recae plenamente sobre su autoestima cuyas consecuencias pueden ser irreparables, las agresiones físicas no sólo se remiten al daño corporal que le ocasionan al niño sino que también tienen un importante impacto psicológico afectando también la autoestima de la víctima.

En el año 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño, posterior a ello muchos gobiernos han manifestado su compromiso con los acuerdos los mismos que fueron asumidos en diferentes conferencias internacionales que se realizaron sobre los derechos del niño.

El Perú no es ajeno a estos acontecimientos por lo que también ratifica, la Convención sobre los derechos del niño, es así que diferentes organizaciones y personas se interesan en el tema y sostienen la importancia de establecer un sistema nacional que efectivice los derechos reconocidos y que la atención integral de los niños y adolescentes no constituya una mera declaración formal de buenas intenciones, sino que también permita iniciar un conjunto de acciones permanentes, preventivas, promocionales y de protección a los niños y adolescentes.

Teniendo en cuenta estas consideraciones es que se crea el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y Adolescente, la misma que está conformada por todos los organismos públicos y privados que desarrollan acciones orientadas a la infancia.

Este sistema dicta las políticas a nivel nacional y coordina los planes, programas y acciones de las instituciones públicas y privadas dirigidas en favor de los niños y adolescentes.

La garantía de los derechos del niño y adolescente es una responsabilidad compartida por la familia, el Estado y la sociedad, se hace necesario fortalecer la participación de la ciudadanía y sus diferentes organizaciones que la conforman, para que tomen conciencia de la importancia que tiene la protección de los derechos del niño y adolescente, y así puedan denunciar los casos de maltrato físico, psicológico y en ocasiones con la presencia de ambos ante las autoridades e instancias correspondientes.

El maltrato a los niños y adolescentes ha sido abordado por los diferentes responsables de las políticas públicas, buscando de esta manera combatir la violencia física y psicológica en contra de la niñez y adolescencia, mediante campañas de información a la población acerca de los programas e instituciones encargadas de velar por los derechos de los niños y adolescentes. Sin embargo se observa que no toda la población cuenta con información acerca de los programas implementados para proteger a las niñas, niños y adolescentes.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables es el órgano encargado de dirigir, impulsar y asesorar el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y el Adolescente el mismo que a través de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), que fue creada dentro de cada una de las municipalidades por ser la instancia más cercana al ciudadano en las diferentes distritos y provincias de nuestro país y de esta manera pueda promover y

proteger los derechos de los niños y adolescentes en cada rincón de nuestro país.

En el distrito de Puno se tiene la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) nace en cumplimiento de lo mencionado líneas arriba, con la finalidad de proteger y promover los derechos de los niños y adolescentes y su desarrollo integral, cuya función general es brindar un servicio gratuito de atención a cualquier caso vinculado a hechos o situaciones que amenacen o vulneren los derechos del niño y adolescente.

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, fue creada el 29 de Septiembre del año 1995, con el objetivo de promover, fomentar, fortalecer y proyectar alianzas estratégicas con todas las instituciones públicas y privadas que abordan la temática de la infancia y adolescencia con el objetivo común que es el de brindar una atención con calidad y eficiencia priorizando el interés al niño y adolescente.

En la ciudad de Puno la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes se presenta mayormente en lugares como sus propios hogares y centros educativos, de esta manera las niñas, niños y adolescentes son maltratados en ámbitos que supuestamente tienen la misión de asegurar y garantizar su protección, cuidado y afecto, aspectos que contribuyen a su desarrollo integral y el resguardo de sus derechos en los diferentes ámbitos donde se desenvuelven.

Las niñas, niños y adolescentes son un sector de la población local, que por su propia condición son altamente vulnerables, por lo que es responsabilidad del Gobierno Local priorizar la inversión que contribuya a mejorar la calidad de vida de dicha población, además apostar en la niñez y adolescencia favorece la disminución de las causas de pobreza, exclusión, violencia social y delincuencia factores que limitan el desarrollo local.

Sin embargo la ciudadanía del distrito de Puno, no tiene un concepto claro respecto al rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, lo que conlleva a que en muchas ocasiones se confunda con una exclusiva defensoría de la mujer y en otras con un albergue para personas necesitadas.

Por las razones expuestas la cobertura del servicio que brinda la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en la ciudad de Puno es limitada por lo que pasa desapercibida frente a los ojos de quienes realmente necesitan de su atención, asesoramiento familiar, solución de conflictos que vulneran los derechos de las niñas, niños y adolescentes, principalmente la promoción y protección de los derechos del niño y el adolescente, cabe recalcar que los servicios que brinda son completamente gratuitos.

Bajo este contexto lo que se pretende es determinar las percepciones que tiene la ciudadanía según su grado de conocimiento respecto al rol que desempeña la Defensoría Municipal del niño y del adolescente en el distrito de Puno – 2015.

1.2. Delimitación de la Investigación

1.2.1. Delimitación Espacial.

Se desarrollara en el distrito de Puno, perteneciente a la provincia de Puno, del departamento de Puno.

1.2.2. Delimitación Social.

Los principales actores partícipes de la investigación será la ciudadanía del Distrito de Puno.

1.2.3. Delimitación Temporal.

La presente investigación se desarrollará durante el período correspondiente al año 2015.

1.2.4. Delimitación Conceptual.

En la presente investigación se desarrolla los conceptos concernientes al título de la misma “Percepciones de la Ciudadanía Respecto al Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015”

Percepciones: conocimiento y descripción sobre la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente.

Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente: Promoción y protección de los derechos del niño y del adolescente.

1.3. Problema de la Investigación

1.3.1. Problema General

¿Cuáles son las percepciones que tiene la ciudadanía según su grado de conocimiento respecto al rol que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015?

1.3.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo percibe la ciudadanía el rol de promoción de los derechos del niño y el adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015?

- ¿Cómo percibe la ciudadanía el rol de protección de los derechos del niño y el adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General.

Determinar las percepciones que tiene la ciudadanía según su grado de conocimiento respecto al rol que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015.

1.4.2. Objetivos Específicos.

- Saber la percepción de la ciudadanía respecto al rol de promoción de los derechos del niño y el adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015.
- Conocer la percepción de la ciudadanía respecto al rol de protección de los derechos del niño y el adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015.

1.5. Hipótesis y Variables de la Investigación

1.5.1. Hipótesis General.

Dentro de la ciudadanía existen percepciones diferenciadas según el grado de conocimiento respecto al rol que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015.

1.5.2. Hipótesis Específicas.

- Respecto al rol de promoción de los derechos del niño y el adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que es regularmente eficiente.

- Respecto al rol de protección de los derechos del niño y el adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que es regularmente eficiente.

1.5.3. Variables

- Percepciones de la ciudadanía del distrito de Puno.

- Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

1.5.3.1. Operacionalización de Variables

VARIABLES	CONCEPTOS	DIMENSIONES	INDICADORES
Percepción de la ciudadanía del distrito de Puno.	Percepciones: conocimiento y descripción sobre la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente.	Conocimiento Realidad	- Grado de conocimiento. - Realidad observada
Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.	Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente: Promoción y protección de los derechos del niño y del adolescente.	Promoción Protección	- Promoción de derechos del niño y el adolescente. - Protección de los derechos del niño y del adolescente.

1.6. Metodología de la Investigación

1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación.

a) Tipo de Investigación.

Según Hernández, Fernández y Baptista. (2003), “la presente investigación es de tipo descriptivo, porque tiene como objetivo central la descripción de los fenómenos, los mismos que son observados tal como se presentan”. En este caso la percepción de la ciudadanía del distrito de Puno respecto al rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.

b) Nivel de Investigación.

La presente investigación es de nivel descriptivo donde Kothari, (2004, citado en Silva, 2013, p.50) sostiene que “se ocupa de describir las características de una población o fenómeno de interés, debiéndose tener claro lo que desea investigar, disponer de métodos adecuados para la medición de las variables y la población debe ser bien definida”, por tal razón en la presente investigación se toma sólo a los ciudadanos de 20 a 24 años de edad.

1.6.2. Método y Diseño de la Investigación.

a) Método de la Investigación.

La presente investigación es de método deductivo, porque considera que la conclusión se halla implícita dentro las premisas. Esto quiere decir que las conclusiones son una consecuencia necesaria de las premisas, que va de lo

general a lo particular. (“Definición de método deductivo - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

b) Diseño de Investigación

“El diseño de investigación del presente estudio es no experimental porque implica la observación del hecho en su condición natural sin intervención del investigador” (Silva, 2009 p.49)

1.6.3. Población y Muestra.

a) Población.

Según Tamayo y Tamayo, (1997, citado en Silva, 2013, p.62) “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”.

La población para la presente investigación está constituida por ciudadanos de 20 a 24 años de edad de la ciudad de Puno, datos tomados del Instituto Nacional de Estadística e Informática, donde el número total de la población es de 14766 ciudadanos, en el distrito de Puno.

b) Muestra.

Según Tamayo y Tamayo, (1997, citado en Silva, 2013, p.62) “la muestra es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico”, en la presente investigación se tiene como muestras a 73 ciudadanos del distrito de Puno.

Para la elección del tamaño de la muestra representativa se aplicó la siguiente fórmula estadística.

$$n_o = \frac{NZ_{\alpha}^2PQ}{(N-1)E^2 + z_{\alpha}^2PQ}$$

Donde:

- ⇒ n_o = Tamaño de la muestra
- ⇒ N = Tamaño de la población (14,776)
- ⇒ P = Probabilidad a aceptar (0,95 según prueba piloto)
- ⇒ Q = $1 - P$ complemento de P ($1 - P=0,05$)
- ⇒ Z_{α}^2 = Grado de confiabilidad (1,96)
- ⇒ E = Estimación de error (0,05)

Silva, (2013) p.64

Reemplazando:

$$n_o = \frac{(14766)(1.96)^2(0,95)(0,05)}{(14766 - 1)0,05^2(1.96)^2(0,95)(0,05)}$$

$$n_o = \frac{(14766)(3.8416)(0.0475)}{(14765)0.0025 + (3.8416)(0.0475)}$$

$$n_o = \frac{2694.44}{36.9125 + 0.182476} = 73$$

$$n_o = \frac{2694.44}{37.094976} = 72.6$$

1.6.4. Técnicas e Instrumentos de la Investigación.

a) Técnicas.

Las técnicas que se utilizó para la presente investigación son la encuesta y la entrevista.

- **Encuesta.-** Porque persigue indagar la opinión que tiene un sector de la población sobre determinado problema, en este caso ciudadanos de 20 a 24 años de edad, encuestados sobre las percepciones respecto al rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el distrito de Puno. Abanto, (2014) p.39
- **Entrevista.-** Es la técnica de recolección de datos, a través de la información que nos proporcionará la sub gerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, que a su vez es responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal del niño y del Adolescente. Abanto, (2014) p.39

b) Instrumentos.

Los instrumentos que se utilizarán para recoger y registrar los datos obtenidos serán los siguientes:

- **Cuestionario.-** Según Abanto, (2014) p.39 el cuestionario “es un conjunto de preguntas formuladas por escrito a la población objetivo”.
- **Guía de entrevista.-** “precisa las preguntas tal cual se formularán al entrevistado” Abanto, (2014) p.39 en este caso a la Subgerente de desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la

Municipalidad Provincial de Puno, dentro de la cual se encuentra la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.

1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación.

a) Justificación.

La presente investigación se encuentra plenamente justificada, debido a que da a conocer las percepciones que tiene la ciudadanía del distrito de Puno respecto al rol que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, de esta manera se muestra las debilidades que presenta la misma en su funcionamiento esto desde el punto de vista de la misma ciudadanía que es la receptora del mensaje sobre los derechos del niño y del adolescente, y que muchas veces desconocen.

El estudio da cuenta que el rol que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente debe fortalecerse en diferentes aspectos tomando como aliados a las instituciones educativas (primaria, secundaria y superior), a las instituciones del estado y sociedad civil organizada y medios de comunicación de la ciudad de Puno con la finalidad de empoderar a la mayor cantidad de población incluidos los mismos protagonistas como son los niños y adolescentes de cuyos derechos estamos hablando.

Acciones que tienen por finalidad lograr una mayor cobertura del servicio que presta la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente y así se beneficien las niñas, niños y adolescentes cuyos derechos son vulnerados siendo los más expuestos a situaciones de peligro, abandono y violación de sus derechos, más aún cuando sus agresores son sus propios padres o familiares quienes supuestamente son los que deberían protegerlos, cuidarlos y amarlos.

b) Importancia.

La presente investigación radica su importancia en que los resultados obtenidos de la misma son relevantes y fidedignos para entender las percepciones de la ciudadanía del Distrito de Puno sobre el rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, de esta manera aplicar el conocimiento obtenido y que se pueda corregir las deficiencias que se observa en el rol de la Defensoría y se proponga recomendaciones para un mejor cumplimiento de sus funciones en beneficio de la población, que requiere de sus servicios.

c) Limitaciones.

En el aspecto espacial de la presente investigación estimamos realizar el estudio con ciudadanos de 20 a 24 años de edad del distrito de Puno, teniendo en cuenta los datos que nos proporciona el Instituto Nacional de Estadística.

Por otro lado la naturaleza y el propósito de la investigación se trabajará con dos variables las mismas que responden a: la primera; percepciones de la ciudadanía y la segunda; el rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente. En este sentido se circunscribe a un estudio de tipo descriptivo en donde las variables se observan y se describen tal como se presentan en su ambiente natural, sin ningún tipo de intervención para su alteración en su tratamiento.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

Para la presente investigación no se encontró antecedentes internacionales ni locales, sin embargo se encontró antecedentes nacionales como es la siguiente investigación:

Granados, (2014), “La promoción de derechos en la DEMUNA de Santiago de Surco: Percepciones de la población usuaria durante los años 2009 y 2010”. La mencionada investigación cualitativa, la autora formula entre otras los siguientes objetivos y conclusiones:

Objetivo general:

Conocer la contribución de las actividades de promoción de derechos de los niños y adolescentes realizadas por la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente de Santiago de Surco durante los años 2009 y 2010, sistematizando y analizando las percepciones de la población usuaria del servicio.

Objetivos específicos:

- Analizar las percepciones de la población usuaria del servicio de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente de Santiago de Surco, respecto a las actividades de promoción de derechos de los niños y adolescentes realizadas durante los años 2009 y 2010.
- Identificar los factores que favorecen o limitan la eficacia de las actividades de promoción de derechos de los niños y adolescentes que realiza la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente de Santiago de Surco.
- Verificar si las actividades de promoción ejecutadas por la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente de Santiago de Surco contribuyen al respeto y cumplimiento de los derechos de niños y adolescentes.

Conclusiones:

- Las actividades de promoción de derechos de los niños y adolescentes realizadas por la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente de Santiago de Surco, ayudan a informar a la población sobre la existencia e importancia de los derechos de los niños y adolescentes. Esta afirmación se evidencia en que prácticamente la totalidad de los participantes de esta investigación señalan conocer este tipo de derechos que deben ser respetados, reconociendo principalmente los derechos a la educación, a vivir en una familia, a la integridad y a la recreación.
- Las actividades de promoción realizadas por la Demuna de Santiago de Surco sensibilizan a la población sobre la importancia del cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes. Lo cual se puede comprobar con que prácticamente la totalidad de los participantes de esta investigación

afirman que el cumplimiento de estos derechos es importante para que los menores de edad crezcan sanos y se desarrollen adecuadamente.

- Las actividades de promoción de la Demuna de Santiago de Surco contribuyen al respeto de los derechos de los niños y adolescentes, lo cual se evidencia en que la mayoría de los participantes de esta investigación consideran que tanto los padres, como los maestros y el resto de la población, tienen la obligación de respetar este tipo de derechos, para ello deben mantener un comportamiento de buen trato, ayuda y cuidado hacia los niños y adolescentes. Además sostienen que los menores de edad cuyos padres respetan sus derechos son buenos, seguros y alegres; y cuando no respetan sus derechos son maleducados y tristes.
- Las actividades de promoción de la Demuna de Santiago de Surco fomentan que la población identifique comportamientos errados donde se vulneran los derechos de los niños y adolescentes. Esto se puede comprobar en que la mayoría de los participantes de esta investigación indican que los padres deben cambiar la forma que tienen de educar a sus hijos, por ello no deben maltratarlos, deben compartir tiempo con ellos, tenerles más paciencia y evitar pelear frente a ellos.
- Las actividades de promoción de la Demuna de Santiago de Surco favorecen a la educación de la población respecto al cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes. Esta afirmación se evidencia en que la mayoría de los participantes de esta investigación señalan que en las actividades de promoción de la Demuna aprendieron algo nuevo respecto al cumplimiento de este tipo de derechos, como buen trato, derechos y acudir a la Demuna.
- Las actividades de promoción de la Demuna de Santiago de Surco contribuyen al cambio de comportamiento en la población para lograr el

cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes. Esto se comprueba en que la mayoría de los menores de edad sostiene que las personas que participaron con ellos en las actividades de la Demuna lograron cambiar su comportamiento respecto al cumplimiento de estos derechos, siendo estos cambios: no pelear, no molestar, no pegar y comunicarse más con sus padres. Además casi la mitad de los adultos considera que las personas que participaron con ellos en dichas actividades, cambiaron sus comportamientos de la siguiente manera: compartir tiempo, no maltratar y tener paciencia.

- Las actividades de promoción de la Demuna de Santiago de Surco ayudan a que la población cambie conductas que vulneran los derechos de los niños y adolescentes. Esto se evidencia en que la mayoría de los participantes de esta investigación, indican que gracias a las actividades de promoción de la Demuna, cambiaron conductas donde no se respetaban los derechos de los menores de edad. Las conductas cambiadas fueron: comportarse mal, pegar, gritar, maltratar y no compartir tiempo. Además afirmaron que con este cambio se sienten bien y alegres.
- Las actividades de promoción de la Demuna de Santiago de Surco fomentan la adopción de comportamientos permanentes de la población en torno al cumplimiento y respeto de los derechos de los niños y adolescentes, lo que se puede comprobar con la información que señala que la mayoría de participantes de esta investigación considera que los cambios de comportamiento y actitud experimentados duran hasta la actualidad.
- Las actividades de promoción de la Demuna de Santiago de Surco favorecen a que la población reconozca situaciones en las que se respetan los derechos de los niños y adolescentes, lo que se puede evidenciar en que la mayoría de los participantes de esta investigación mencionan como

ejemplos de situaciones donde se respetan los derechos de los niños y adolescentes los siguientes: no maltratarlos, cuidarlos y conversarles.

- Las actividades de promoción de derechos de los niños y adolescentes realizadas por la Demuna de Santiago de Surco son eficaces cuando la población asistente presenta una edad mayor a los 9 años, debido a que recuerdan gran parte de los temas tratados, a pesar de haber transcurrido uno o dos años desde su participación.
- Las actividades de promoción de derechos de los niños y adolescentes realizadas por la Demuna de Santiago de Surco son poco eficaces cuando la población asistente presenta una edad menor a los 9 años, debido a que no recuerdan claramente los temas tratados, luego de haber transcurrido uno o dos años desde su participación.
- La mayoría de asistentes a las actividades de promoción de la Demuna dirigidas a adultos, son personas del sexo femenino. Esto permite indicar que las mujeres adultas presentan mayor interés en participar en actividades donde se aprenden conceptos y prácticas que las lleven al cumplimiento y respeto de los derechos de los niños y adolescentes.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Percepciones.

La percepción, constituye el punto donde la cognición y la realidad se encuentran y la actividad cognoscitiva más elemental, a partir de la cual emergen todas las demás. La percepción entonces, se entiende como un proceso complejo que depende tanto del mundo que nos rodea, como de quien percibe. Neisser, (1976).

En este sentido, durante el proceso de percepción, el conocimiento del mundo se combina con las habilidades constructivas, que hace referencia a ciertas operaciones cognoscitivas que participan de manera prominente en la percepción, como son las operaciones hipotetizadoras, anticipadoras de muestreo, almacenadoras e integradoras. Neisser, (1976)

La fisiología, comprendida por los componentes fisiológicos que hacen posible la recopilación de información, como por ejemplo el aparato sensorial y el procesamiento de la información realizado por este sistema y el nervioso; y las experiencias, pues la percepción también varía según el punto de vista de quien percibe; la experiencia crean expectativas y motivos. Neisser, (1976)

El cerebro de la especie humana, al nacer, se halla inacabado, inmaduro. Debido a esta inmadurez el cerebro humano posee una gran plasticidad y unas valiosas habilidades para adquirir conocimientos durante un dilatado período de tiempo, lo cual contribuye a reestructurar complejas redes de interconexiones, formando genuinos circuitos neurales. Neisser, (1967).

En esta modificabilidad, a partir del conocimiento, radica la gran capacidad de adaptación de los humanos a las diversas condiciones ambientales. Sin embargo, para lograr una adaptación exitosa al medio con el que interactuamos que incremente la probabilidad de supervivencia de la especie, debemos ser capaces de extraer información (conocimientos) verídica y útil. Debemos estar dotados de unos sensores (receptores) y sistemas perceptuales. Neisser, (1967).

En nuestros días, se entiende por cognición, en cuanto acto de conocer, el conjunto de procesos mediante los cuales el ingreso sensorial (lo que entra por los sentidos) es transformado, reducido, elaborado, almacenado, recordado o utilizado. Neisser, (1967).

La mente, en cuanto sistema que posibilita el conocimiento (la cognición) de la realidad natural (interna y externa, a su vez, social, cultural, ambiental), trata de conseguir su objetivo (la adaptación de la especie) a través de su actividad. Esta actividad es, fundamentalmente, procesamiento de información. Neisser, (1967).

Para abordar el estudio del sistema cognitivo humano, se analiza dicha actividad en una serie de procesos básicos, los cuales no actúan independientemente, sino que interactúan de modo coordinado. Así, Percepción, Aprendizaje, Memoria, Razonamiento, etc., son procesos cognitivos que tienen lugar en un mismo sistema, al que es habitual referirse con la denominación de Sistema General de Procesamiento de Información o Sistema cognitivo. Neisser, (1967).

En este sistema la percepción vendría a ser el pilar básico en el que se asientan los procesos cognitivos superiores (memoria, aprendizaje, razonamiento, pensamiento, etc.). Y ha sido definida como el proceso de extracción activa de información y elaboración de representaciones. Neisser, (1967).

2.2.2. Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.

Defensoría del Niño y el Adolescente.- Servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito (Código de los niños y adolescentes 2000: artículo 42º).

Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente.- Son las defensorías que funcionan en los gobiernos locales (Mimdes julio 2007: 6).

Centro de Asesoramiento Familiar.- es una alternativa para ayudar a solucionar problemas y asesorar en las dudas que puedas tener sobre vulneración de derechos del niño y adolescente.

Medios Alternativos de Resolución de Conflictos.- Hablar de los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, nos referimos como aquellos procedimientos que nos permiten resolver un conflicto sin tener que recurrir a la fuerza o al juez. Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos son la Negociación, la Mediación, la Conciliación y el Arbitraje. Zambrano, (1998)

De éstos podríamos dividirlo en aquellos en que un tercero tiene mayor control del proceso y aquellos en que las partes tienen el control del proceso. En el primer grupo encontramos al proceso judicial o adjudicatorio y al arbitraje, esto lo consideramos el menos alternativo de todos, puesto que si bien interviene un tercero designado por las partes la decisión (laudo) que emite el árbitro tiene carácter vinculante. Dentro del segundo grupo está la negociación, la mediación y conciliación. Zambrano, (1998)

Acciones de Promoción de Derechos del Niño y el Adolescente.

Para cumplir con su labor de promoción de derechos la Defensoría puede:

- **Organizar campañas:** son intervenciones que involucran la realización de diversas actividades (elaboración de materiales, talleres, charlas, entre otras) dirigidas a cumplir un determinado objetivo en torno a un tema o problemática específica. Se desarrollan con un público específico, en un tiempo limitado y trabajando un mensaje. (Mimdes julio 2007: 8 - 9).

- **Elaborar materiales de difusión:** dichos materiales pueden ser de carácter informativo o educativo, a fin de ser consultados las veces que sea necesario. Pueden producirse afiches, volantes, trípticos, folletos, manuales, boletines, revistas, historietas, entre otros. Sirven para dar a conocer derechos determinados y realizar acciones educativas. (Mimdes julio 2007: 8 - 9).
- **Organizar talleres:** son espacios de intercambio dinámico de información y conocimientos. Por lo general son jornadas de trabajo en las cuales los participantes conversan y realizan cuestiones prácticas en relación a un tema. Esta dinámica es dirigida por una persona conocedora del tema. (Mimdes julio 2007: 8 - 9).
- **Organizar charlas:** son espacios de comunicación directa con miembros del público objetivo. En esta dinámica, por lo general, hay un expositor que se dirige a un grupo moderado de personas, para tocar un determinado tema. (Mimdes julio 2007: 8 - 9).
- **Realizar trabajos con medios de comunicación masivos y comunitarios:** busca colocar un tema en los medios de comunicación más consumidos por el público al que se dirige el mensaje de forma masiva (televisión, radio, diarios, entre otros). Además de los pasacalles, desfiles, altoparlantes y otros medios de espacios comunales (Mimdes julio 2007: 8 - 9).

Características de la promoción de derechos de los niños y adolescentes, según los Lineamientos de políticas sobre el sistema de defensoría del niño y del adolescente 2006

- **Permanente:** intervención constante y persistente para lograr el cambio de actitudes hacia una cultura de respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- Participativa: intervención que involucra en su diseño, ejecución y evaluación a las personas de quienes se busca el cambio de actitud.
- Especializada: intervención realizada por miembros de una Defensoría del Niño y el Adolescente con capacidades para lograr el cambio de actitud hacia una cultura de respeto a los derechos del niño, niña y adolescente.
- Flexible: intervención que considera el contexto cultural en que se desarrolla la Defensoría del Niño y el Adolescente para lograr el cambio de actitudes hacia una cultura de respeto a los derechos del niño, niña y adolescente.
- Efectiva: intervención que en un determinado tiempo logra el cambio de actitudes de las personas respecto a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho (Lineamientos de políticas sobre el sistema de defensoría del niño y del adolescente 2006).

Competencia de las Defensorías del Niño y el Adolescente.

Las defensorías están facultadas para intervenir sólo en asuntos concernientes a los derechos de niñas, niños y adolescentes, siempre que no existan procesos judiciales en trámite o resueltos sobre estas materias y que correspondan a las funciones establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes. Podrán solicitar la intervención de cualquier autoridad a fin de garantizar la vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, pero en ningún caso asumir la defensa legal en un proceso judicial (Guía de procedimientos de atención de casos en las defensorías del niño y el adolescente 2006: artículo 2º).

Estrategias que utilizan las Defensorías del Niño y el Adolescente (Mimdes julio 2007: 5):

- Conformar y/o formar redes de servicio o comités de vigilancia local, a fin de complementar y articular el trabajo que realizan.
- Propiciar acciones de movilización y sensibilización comunitaria a nivel local, involucrando tanto a las familias como a las autoridades y miembros de instituciones.
- Mantener contacto permanente con la comunidad, conociéndola y facilitando su acceso (Mimdes julio 2007: 5).
- **Formas de intervención de las Defensorías del Niño y el Adolescente (Guía de procedimientos de atención de casos en las defensorías del niño y el adolescente 2006: artículo VIII).**
- **Promoción:** Despliegue de acciones planificadas, orientadas a cambiar la forma de pensar y actuar de las personas, a fin de lograr el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes.
- **Vigilancia:** Acciones orientadas a informar y movilizar a la población a efectos que vigilen que las autoridades cumplan sus funciones.
- **Atención:** Despliegue de acciones orientadas a restituir los derechos de los niños y adolescentes que han sido vulnerados o corren el riesgo de serlo (Guía de procedimientos de atención de casos en las defensorías del niño y el adolescente 2006: artículo VIII).

Funciones de las Defensorías del Niño y el Adolescente.

A nivel nacional ejercen función administrativa y pública, y en forma especial aquellas que establece el Código de los Niños y adolescentes, y otras normas sobre niñez y adolescencia (Guía de procedimientos de atención de casos en las defensorías del niño y el adolescente 2006: artículo VII).

Funciones específicas de las Defensorías del Niño y el Adolescente:

- Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas;
- Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior;
- Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias;
- Conocer de la colocación familiar;
- Fomentar el reconocimiento voluntario de filiación;
- Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan;
- Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no existan procesos judiciales previos.

- Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños y adolescentes. (“Código de los niños,” n.d.)

2.2.3. Alcances Generales de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de Puno.

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Provincial de Puno del distrito, Provincia, y Departamento de Puno fue creada por Resolución N° 339-95-MPP, el 29 de setiembre de 1995, cumpliendo con lo establecido en el Art. N° 4 de la Constitución Política del Perú, es deber del Estado proteger especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. [Resolución N° 339-95-MPP]

De la misma forma se cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 23853, según el artículo N° 3, que establece que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de Servicios Públicos Locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción. [Resolución N° 339-95-MPP]

Según el Decreto Ley N° 26102 “Código de los Niños y Adolescentes” en su artículo N° 45 crea el SERVICIO DE DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE como un sistema de atención integral que funciona en los Gobiernos Locales y en las Instituciones Públicas y Privadas, cuya finalidad es proteger los derechos que la legislación lo reconoce. [Resolución N° 339-95-MPP]

Que en el artículo 24 de la Ley N° 26518, establece que las Defensorías, sus responsables e integrantes se inscribirán en los Registros de los Gobiernos Locales, quienes reportarán al Registro Central del Ente Rector. [Resolución N° 339-95-MPP]

Cabe indicar, que el Ente Rector de este sistema es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien tiene entre sus funciones: formular, aprobar, coordinar y ejecutar políticas orientadas a la atención integral de niños y adolescentes; dictar normas sobre la atención del niño y adolescente; regular, supervisar y evaluar el funcionamiento de los organismos públicos y privados que ejecuten programas y acciones dirigidos al niño y adolescente; entre otras (Código de los niños y adolescentes 2000: artículo 27º - 29º).

Con lo que se demuestra que a pesar que la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de Puno dependa orgánica, económica y administrativamente de la Municipalidad Provincial de Puno, quien es su institución promotora, mantiene un vínculo funcional con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Mediante documentación proporcionada por la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente Puno se sabe que durante el año 2015 se tuvo 685 casos atendidos.

Visión

Promover, defender y vigilar por los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes.

Misión

Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello pueden efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres, y familiares sobre alimento, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias.

Formas de Promoción y Protección de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente Puno

- **Promocionar Derechos:** Acciones orientadas a cambiar la forma de pensar y actuar de las personas en torno al cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. Involucra a los individuos como agentes activos de su propio cambio y motiva la participación comunitaria. Se organizan capacitaciones y campañas dirigidas a la comunidad. (Documento proporcionado por la DEMUNA - Puno)
- **Defender Derechos:** Acciones orientadas a cesar un peligro o la vulneración de un derecho de niños y adolescentes, o restituirlo (atención de casos). Facilita el acceso a la justicia, constituye un aporte de la desjudicialización de los conflictos familiares en el país y contribuyendo al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Se atienden casos sobre atentados contra el derecho a la educación, filiación, violencia familiar, maltrato infantil, orientaciones psicológicas, entre otros establecidos por ley. (Documento proporcionado por la DEMUNA - Puno)

- **Vigilar Derechos:** Acciones orientadas a exigir el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de los servicios dirigidos a los mismos. Promueve la participación directa y organizada de la población en el control del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. (Documento proporcionado por la DEMUNA - Puno)

2.2.4. Desarrollo Integral: Proceso de Perfeccionamiento Humano

En su más auténtico sentido el desarrollo integral es un proceso de perfeccionamiento del hombre. La perfección implica totalidad, integralidad. El perfeccionamiento del ser humano no se encuentra en la mera acumulación y goce de bienes materiales. La visión puramente económica del proceso de desarrollo es demasiado parcial. (“DESARROLLO INTEGRAL | banrepcultural.org,” n.d.)

El proceso de perfeccionamiento del hombre consiste concretamente en la realización de éste en todas sus dimensiones, y no solo del hombre considerado como individualidad, sino de todos los hombres, y del mundo como campo en el cual se ejerce la acción humana. Esa realización del hombre significa también liberación respecto de aquello que lo oprime. Por esto Pablo VI habla del desarrollo como “el paso para cada uno y para todos, de condiciones de vida menos humanas a condiciones más humanas”. (“DESARROLLO INTEGRAL | banrepcultural.org,” n.d.)

Características del Desarrollo Integral.- El desarrollo Integral es un proceso, un avanzar en dirección a un ideal. Esto supone una serie de mejoramientos progresivos, un adelantar pasos que conducen hacia la perfección de los hombres y de la sociedad. Se trata de avanzar, no imprescindiblemente de llegar. (“DESARROLLO INTEGRAL | banrepcultural.org,” n.d.)

2.2.5. Violencia Familiar.

La violencia es aquello que se ejecuta con fuerza y brusquedad, o que se hace contra la voluntad y el gusto de uno mismo. Se trata de un comportamiento deliberado que puede ocasionar daños físicos o psíquicos a otro sujeto. Por lo general, un comportamiento violento busca obtener o imponer algo por la fuerza. (“Definición de violencia familiar - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

Por otra parte, la familia es la principal forma de organización de los seres humanos. Es una agrupación social basada en lazos de consanguinidad (como la filiación entre padres e hijos) o en el establecimiento de un vínculo reconocido socialmente (como el matrimonio). La violencia familiar, por lo tanto, es la acción u omisión que el integrante de un grupo familiar ejerce contra otro y que produce un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico. (“Definición de violencia familiar - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

2.2.6. Pensión Alimenticia.

Es una institución muy importante del Derecho de Familia. Se constituye como la prestación obligatoria – por lo general dineraria – que tiene por finalidad proveer al pariente necesitado, de los medios materiales indispensables para su subsistencia como la alimentación, habitación y vestido.

A efectos de tener un panorama más claro de lo mencionado, veamos cómo define el concepto de alimentos nuestro Código Civil Peruano: “Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica... Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo”.
<http://www.divorciosporinternet.com/pensionalimenticia-peru>

2.2.7. Tenencia de Hijos.

Cuando los padres de un menor se encuentran separados solo uno de ellos debe quedarse al cuidado de los niños o adolescentes a eso se llama tenencia sin embargo cuando no hay acuerdo el tema se complica sobre todo si quien va a demandar la tenencia es el padre o la madre. (“TENENCIA DE HIJOS EN PERU,” n.d.)

La tenencia puede resultar uno de los litigios más complejos y difíciles del derecho de familia es porque la ley parte de ciertas premisas como son:

- El niño (a) permanecerá con quién convivió mayor tiempo, siempre que le sea favorable.
- El menor de tres años permanecerá necesariamente con la madre.
- El juez escuchará la opinión del niño y tomará en cuenta la decisión del adolescente.
- La ley prefiere siempre que los menores se queden con la madre. (“TENENCIA DE HIJOS EN PERU,” n.d.)

2.2.8. Régimen de visitas.

El régimen de visitas tiene como presupuesto una situación nada agradable para los seres humanos: la separación. Es así que el régimen de visitas resulta ser el complemento de la patria potestad, ya que, **es el derecho que tiene el cónyuge que no posee de la patria potestad de mantener contacto directo con los hijos a pesar de la separación.** (“El régimen de visitas en Perú para los padres y abuelos,” n.d.)

El régimen de visitas es un derecho y como tal se espera que sea ejercido plenamente, sobre la base del acuerdo entre los ex –Cónyuges, sin generar ningún tipo de controversias ni conflictos entre ellos ni tampoco con terceros.

Sin embargo, recurriendo a la realidad, podemos constatar que es muy común que tras la separación los cónyuges no puedan llegar a un acuerdo claro y satisfactorio sobre este asunto ocasionado, de esta manera, que el cónyuge que

se considera vulnerado en su derecho de visitar a su hijo, acuda al órgano judicial para satisfacerlo. (“El régimen de visitas en Perú para los padres y abuelos,” n.d.)

¿Qué dice la ley sobre el régimen de visitas en el Código Civil? Antes que el Código Civil, el régimen de visitas es una institución que está regulada, casi íntegramente por el Código de los Niños y Adolescentes.

En dicho cuerpo de normas, se define al régimen de visitas como el derecho que tiene los padres, que no ejerzan la patria potestad, de visitar a sus hijos, siempre y cuando, acrediten dos cosas: 1) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias; o 2) Encontrarse en la imposibilidad de cumplirlas. (“El régimen de visitas en Perú para los padres y abuelos,” n.d.)

El Código advierte, más adelante que el padre o la madre que consideren haber sido impedidos o limitados de ejercer el derecho a visitar a su hijo podrán interponer la demanda correspondiente acompañando la partida de nacimiento que acredite su entroncamiento.

2.2.9. Maltrato Físico.

Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

Leve: tirar el pelo o las orejas, empujar o zamarrear, cachetadas o palmadas, patear, morder.

Grave: quemar con algo, golpear con objetos, golpizas, amenazar o agredir con cuchillos o armas. (“Tipos de maltrato,” n.d.)

2.2.10. Maltrato Psicológico.

Se le denomina así al hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente.

También se incluye el rechazo, el aislamiento, atemorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos. Por ejemplo, decirle que no se le quiere, encerrarlo, insultarlo o decirle garabatos, burlarse de él frente a terceros, amenazarlo con golpearlo. (“Tipos de maltrato,” n.d.)

2.3. Bases Legales

2.3.1. Los Derechos de los Niños y Adolescentes

Convención sobre los Derechos del Niño

Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989; y ratificada por el Estado Peruano, mediante Resolución Legislativa N° 25278, el 3 de agosto de 1990.

Se trata del primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que define los derechos humanos básicos dirigidos a los niños y niñas de todo el mundo, como son los derechos civiles, culturales, económicos, políticos, sociales y humanitarios. La Convención entiende por niños y niñas a todas las personas menores de 18 años de edad.

Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y al desarrollo armonioso de todos los niños y niñas, pudiendo agruparlos en:

- **Derechos a la supervivencia y desarrollo:** Como los derechos a recibir una alimentación adecuada, a la vivienda, a la educación, a la salud y a la recreación. (Convención sobre los Derechos del Niño)
- **Derechos a la protección:** Como los derechos a no sufrir malos tratos, a no sufrir abandono, a no ser explotado, a una protección especial en tiempos de guerra y a la protección contra los abusos del sistema de justicia criminal. (Convención sobre los Derechos del Niño)
- **Derechos a la participación:** Como los derechos a la libertad de expresión, a la libertad de opinión, a la participación, a la información y a la libertad de asociación. (Convención sobre los Derechos del Niño)

Al aceptar las obligaciones de la Convención (mediante ratificación o adhesión), los gobiernos se comprometen a proteger y asegurar los derechos de la infancia, siendo responsables de este compromiso ante la comunidad internacional.

Estos Estados se encuentran obligados a enmendar y promulgar leyes y políticas que pongan plenamente en práctica la Convención, además deben asegurar que todas las medidas se tomen respeten el interés superior del niño. Esta tarea debe contar con la participación tanto de los gobiernos como de todos los miembros de la sociedad. (Resolución Legislativa N° 25278)

Código de los Niños y Adolescentes

Fue aprobado según Ley N° 27337 y publicado en el diario oficial “El Peruano” el 7 de agosto del año 2000.

Esta norma consagra los preceptos, derechos, deberes y principios de la infancia en el país. Además, instaura un sistema de justicia especializada, determina las medidas que se deben aplicar al adolescente infractor de la ley penal, y reconoce el interés superior del niño que emana del texto mismo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Código considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.

Algunos de los derechos consagrados en esta ley son:

- **Derechos civiles:** Como los derechos a la vida; a la integridad; a vivir en un ambiente sano; a la integridad personal; a la libertad; a la identidad; a vivir en una familia; a la libertad de opinión; a la libertad de expresión; a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; al libre tránsito; y a asociarse.
- **Derechos económicos, sociales y culturales:** Como los derechos a la educación, cultura, deporte y recreación; a ser respetados por sus educadores; a participar en programas culturales, deportivos y recreativos; y a trabajar.

También señala como deberes de los niños y adolescentes lo siguiente:

- Respetar y obedecer a sus padres o los responsables de su cuidado, siempre que sus órdenes no lesionen sus derechos o contravengan las leyes.
- Estudiar satisfactoriamente.

- Cuidar, en la medida de sus posibilidades, a sus ascendientes en su enfermedad y ancianidad.
- Prestar su colaboración en el hogar, de acuerdo a su edad.
- Respetar la propiedad pública y privada.
- Conservar el medio ambiente.
- Cuidar su salud personal.
- No consumir sustancias psicotrópicas.
- Respetar las ideas y los derechos de los demás, así como las creencias religiosas distintas de las suyas.
- Respetar a la Patria, sus leyes, símbolos y héroes.

2.3.2. Rol de las Defensorías del Niño y del Adolescente

Código de los Niños y Adolescentes

Esta norma sostiene que la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito y para su funcionamiento debe encontrarse inscrito en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (Código del niño y del adolescente)

Son funciones específicas de estas defensorías:

- Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas.

- Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior.
- Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias.
- Fomentar el reconocimiento voluntario de la filiación.
- Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan.
- Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no exista procesos judiciales previos.
- Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños y adolescentes.

Además indica que el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector de este sistema. (Código del niño y del adolescente)

Lineamientos de Política Sobre el Sistema de Defensoría del Niño y del Adolescente.

Fue aprobada según Resolución Ministerial N° 670- 2006-MIMDES, del 08 de setiembre del 2006.

Se trata de una herramienta de gestión que guía y orienta los planes de desarrollo de todos los elementos del Sistema Nacional de Defensorías del Niño

y Adolescente, el mismo que está conformado por las Defensorías del Niño y del Adolescente, la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del MIMP, las Instituciones Promotoras, las Instituciones de Apoyo Técnico Financiero, y los Usuarios de las Defensorías del Niño y del Adolescente. (Lineamientos de Política Sobre el Sistema de Defensoría del Niño y del Adolescente).

Su objetivo es lograr que las Defensorías del Niño y Adolescente brinden un servicio de calidad en la promoción, atención y vigilancia de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Esta norma sostiene que:

- Las Defensorías del Niño y el Adolescentes son un servicio del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente que funcionan en gobiernos locales, entidades públicas y privadas, y en organizaciones de la sociedad civil. Además son una instancia administrativa facultativa, autoridad pública y administrativa, pues el Estado les delega la prestación de un servicio público de acceso a la justicia, cuyos actos producen efectos jurídicos que pueden ser valorados o exigidos en la instancia judicial.
- La Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el órgano encargado de dicta las normas y políticas necesarias para que las Defensorías del Niño y del Adolescente realicen su labor, por lo que existe un vínculo funcional entre ellas y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Las Instituciones Promotoras son aquellas instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil que, demostrando interés en la problemática de la niñez y adolescencia o en cumplimiento de sus funciones, impulsan la creación de una o varias Defensorías del Niño y del

Adolescente, las mismas que dependen económica y administrativamente de ellas.

- Las Instituciones de Apoyo Técnico Financiero son aquellas instituciones que brindan apoyo técnico o financiero para el fortalecimiento de uno o más componentes del Sistema de Defensoría del Niño y del Adolescente en coordinación con la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías.
- Los Usuarios de las Defensorías del Niño y del Adolescente son aquellas personas que reciben algún tipo de servicio de las Defensorías del Niño y Adolescente.

Señala que existen diversos tipos de Defensorías del Niño y el Adolescente, como las municipales, que funcionan en los gobiernos locales; las escolares, que funcionan en las instituciones educativas; las parroquiales, que funcionan en las parroquias; las comunales, que funcionan en las organizaciones sociales de base; y las que funcionan en Organizaciones No Gubernamentales. (Lineamientos de Política Sobre el Sistema de Defensoría del Niño y del Adolescente).

También indica que las Defensorías del Niño y el Adolescente realizan las siguientes acciones:

- **Promoción de derechos:** conjunto de acciones planificadas y permanentes orientadas a cambiar la forma de pensar y actuar de las personas en torno a los derechos de niños y adolescentes a fin de lograr su cumplimiento.
- **Protección de derechos:** conjunto de acciones organizadas, para cesar un peligro o vulneración del derecho de niños y adolescentes, así como

para lograr su restitución; considerando el proceso establecido por las normas de la materia.

- **Vigilancia de derechos y servicios:** conjunto de acciones orientadas a exigir el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y servicios dirigidos a los mismos, realizadas conjuntamente con la población. (Lineamientos de Política Sobre el Sistema de Defensoría del Niño y del Adolescente).

Además señala como logros de las Defensorías del Niño y el Adolescente:

- Contribuir a la generación de un marco normativo que reconoce la importancia de su existencia.
- Lograr cierto nivel de compromiso de las familias, autoridades, instituciones y organizaciones en acciones de promoción, atención y vigilancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Conformar redes sociales por la promoción, atención y vigilancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Alcanzar cierto nivel de presencia en el país debido al considerable número de casos que han resuelto, siendo por tanto un gran aporte a la desjudicialización de los conflictos familiares.
- Acumular años de experiencia en la promoción, atención y vigilancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Lineamientos de Política Sobre el Sistema de Defensoría del Niño y del Adolescente).

Reglamento del Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente

Es un documento normativo que establece los lineamientos técnicos, administrativos y funcionales que rigen la actuación del Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente. Fue aprobado según Resolución Ministerial N° 234-99-PROMUDEH del 20 de julio de 1999.

Esta norma indica que la Defensoría del Niño y el Adolescente es un servicio del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente, que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil cuya finalidad es resguardar y promover los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes. (Reglamento del Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente)

Además, señala que asume una función social de promoción, vigilancia y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en la legislación; siendo competente para desarrollar las funciones generales y específicas establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes, en la Convención sobre los Derechos de los Niños y en las demás normas de la materia. (Reglamento del Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente)

También sostiene que depende administrativamente de una institución promotora, la misma que puede ser una institución pública o privada, u organización de la sociedad civil, que impulsa dicho servicio; y que debe registrarse en la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien actúa como ente normativo de las mismas. (Reglamento del Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente)

El personal de estas Defensorías debe encontrarse capacitado en aspectos teóricos - conceptuales, jurídicos, normativos, metodológicos e instrumentales,

referidos a la promoción, vigilancia y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, los cuales consideran un enfoque social y de género.

Este personal está conformado por un responsable, defensores, promotores defensores y personal de apoyo, quienes, según la ley, actúan protegiendo el interés superior de la niña, niño y/o adolescente. Además tienen el carácter de autoridad pública, y están facultados para instar a las partes en controversia a resolver sus diferencias, firmar actas de compromiso y realizar las demás acciones necesarias para hacer prevalecer dicho interés superior. (Reglamento del Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente)

2.4. Definición de Términos Básicos

2.4.1. Percepción.

El estudio de las percepciones ha sido particularmente liderado por la Psicología y en su mayoría los estudios relacionados con ella son en éste campo, sin embargo cada vez más disciplinas se interesan en comprenderlas. Vargas (1994).

En términos generales el concepto de percepción desde el enfoque de la psicología es definida como “el proceso cognitivo de la conciencia, que consiste en el reconocimiento, interpretación y significación para la elaboración de juicios en torno a las sensaciones del ambiente físico y social, en el que intervienen otros procesos psíquicos entre los que se encuentran el aprendizaje, la memoria y la simbolización” Vargas (1994).

2.4.2. Vida.

El concepto de vida puede ser definido desde diversos enfoques. La noción más habitual está vinculada a la biología, que sostiene que la vida es la

capacidad de nacer, crecer, reproducirse y morir. En este sentido, la vida es aquello que distingue a hombres, animales y plantas, por ejemplo, de los objetos como una roca o una mesa. (“Definición de vida - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

La vida también es el estado de actividad de los seres orgánicos y la fuerza interna que permite obrar a aquel que la posee. Otra forma de interpretar la vida está vinculada a la capacidad de un ser físico de administrar sus recursos internos para adaptarse a los cambios que se producen en su medio. (“Definición de vida - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

2.4.3. Salud.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social. Es decir, el concepto de salud no sólo da cuenta de la no aparición de enfermedades o afecciones sino que va más allá de eso. En otras palabras, la idea de salud puede ser explicada como el grado de eficiencia del metabolismo y las funciones de un ser vivo a escala micro (celular) y macro (social). (“Definición de salud - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

El estilo de vida, o sea el tipo de hábitos y costumbres que posee una persona, puede ser beneficioso para la salud, pero también puede llegar a dañarla o a influir de modo negativo sobre ella. (“Definición de salud - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

En grandes rasgos, la salud puede reconocerse y analizarse desde dos perspectivas: la de la salud física y la de la salud mental, aunque en realidad se trata de dos aspectos relacionados entre sí. Para mantener la salud física en óptimas condiciones, se recomienda realizar ejercicios de forma periódica y tener

una dieta equilibrada y saludable, con variedad de nutrientes y proteínas. (“Definición de salud - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

La salud mental, por su parte, apunta a aglutinar todos los factores emocionales y psicológicos que pueden condicionar a todo ser humano y obligarlo a emplear sus aptitudes cognitivas y su sensibilidad para desenvolverse dentro de una comunidad y resolver las eventuales demandas surgidas en el marco de la vida cotidiana. (“Definición de salud - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

2.4.4. Educación.

Puede definirse como el proceso de socialización de los individuos. Al educarse, una persona asimila y aprende conocimientos. La educación también implica una concienciación cultural y conductual, donde las nuevas generaciones adquieren los modos de ser de generaciones anteriores. (“Definición de educación - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

El proceso educativo se materializa en una serie de habilidades y valores, que producen cambios intelectuales, emocionales y sociales en el individuo. De acuerdo al grado de concienciación alcanzado, estos valores pueden durar toda la vida o sólo un cierto periodo de tiempo. En el caso de los niños, la educación busca fomentar el proceso de estructuración del pensamiento y de las formas de expresión. Ayuda en el proceso madurativo sensorio-motor y estimula la integración y la convivencia grupal. (“Definición de educación - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

La educación formal o escolar, por su parte, consiste en la presentación sistemática de ideas, hechos y técnicas a los estudiantes. Una persona ejerce una influencia ordenada y voluntaria sobre otra, con la intención de formarle. Así, el sistema escolar es la forma en que una sociedad transmite y conserva su

existencia colectiva entre las nuevas generaciones. (“Definición de educación - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

2.4.5. Vulneración.

Acción o efecto de vulnerar. Lesión pese a la defensa material opuesta. Vulnerar antiguamente herir. En la actualidad dañar, perjudicar, infringir, quebrantar. Cabanellas, (2003)

2.4.6. Niño.

El ser humano desde el nacimiento hasta los 7 años, por extensión, el adolescente, hasta alcanzar 12 ó 14 años. El niño es incapaz absoluto, por naturaleza y por ley, para los negocios jurídicos, en los cuales debe estar siempre representado o asistido. Como ejecutor material, puede ser mensajero, mero transmisor, de un encargo concreto. Cabanellas, (2003)

2.4.7. Adolescente.

El que se encuentra en la adolescencia, de acuerdo con la etimología latina del verbo adolescere, que significa crecer, el período de la vida humana en que se produce el mayor crecimiento y suele completarse la evolución corporal e iniciarse la plenitud del juicio. Se sitúa entre la infancia y la edad adulta, con expresión en años muy variable de acuerdo con las razas y los climas. Cabanellas, (2003)

En lo jurídico, la importancia de la adolescencia proviene de que, su iniciación, determina la capacidad física matrimonial; y, al concluir, la sensatez básica y el conocimiento del mundo que lleva a la mayoría de edad o al anticipo imitativo que configura la emancipación. Cabanellas, (2003)

2.4.8. Autoestima.

La autoestima es la valoración, generalmente positiva, de uno mismo. Para la psicología, se trata de la opinión emocional que los individuos tienen de sí mismos y que supera en sus causas la racionalización y la lógica. En otras palabras, la autoestima es un sentimiento valorativo de nuestro conjunto de rasgos corporales, mentales y espirituales que forman la personalidad.

Dicho sentimiento puede cambiar con el tiempo: a partir de los cinco o seis años de edad, un niño comienza a formar el concepto sobre cómo es visto por el resto de la gente. (“Definición de autoestima - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

El mantenimiento de una buena autoestima es imprescindible en cualquier psicoterapia, ya que suele constituirse como un síntoma recurrente en distintos problemas conductuales. Por eso, hay psicólogos que definen a la autoestima como la función del organismo que permite la autoprotección y el desarrollo personal, ya que las debilidades en la autoestima afectan la salud, las relaciones sociales y la productividad. (“Definición de autoestima - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

El concepto de autoestima es muy importante en el campo de la psicopedagogía. Esta disciplina considera a la autoestima como la causa de las actitudes constructivas en los individuos, y no su consecuencia. Esto quiere decir que, si un alumno tiene buena autoestima, entonces podrá alcanzar buenos resultados académicos. (“Definición de autoestima - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

2.4.9. Socialización.

Se denomina socialización o sociabilización al proceso a través del cual los seres humanos aprenden e interiorizan las normas y los valores de una determinada sociedad y cultura específica. Este aprendizaje les permite obtener las capacidades necesarias para desempeñarse con éxito en la interacción social. (“Definición de socialización - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

La socialización implica hacerse consciente del entramado social que rodea a cada uno. Este aprendizaje se encuentra posibilitado por entidades institucionales y sujetos que gozan de representación social, quienes propagan los conocimientos culturales necesarios. Algunos de los agentes sociales más importantes son los centros educativos y la familia, aunque no son los únicos. (“Definición de socialización - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

En este sentido, se hace necesario subrayar que la familia lleva a cabo la socialización por medio de dos formas muy diferentes. Así, en primer lugar nos encontraríamos la que se da en llamar represiva o autoritaria que es la que se basa en la autoridad del adulto, los premios de tipo material, los castigos físicos o la comunicación de tipo unilateral. (“Definición de socialización - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

Un ejemplo de este tipo de socialización es el que lleva a cabo un progenitor que en ningún momento intenta dialogar con su hijo, sino que simplemente ordena y pretende que este cumpla sus órdenes. Si no lo hace pues puede llevar a cabo algún tipo de castigo en forma de guantazo mientras que si cumple lo que el padre establece obtendrá como compensación algún tipo de regalo. (“Definición de socialización - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

En segundo lugar nos encontraríamos, dentro del seno familiar, la socialización participatoria. Esta se caracteriza porque se basa en el diálogo entre progenitores e hijos, porque las recompensas que recibe el hijo no son materiales y porque los castigos no son físicos sino de tipo simbólico. (“Definición de socialización - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

Los especialistas suelen hablar dos tipos de socialización: la primaria (cuando el niño empieza adquirir habilidades cognitivas y sociales) y la secundaria (que se desarrolla en entes especializados y con una cierta especificidad, como el colegio o las fuerzas armadas). (“Definición de socialización - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

2.4.10. Integridad.

El concepto de integridad, que deriva del término de origen latino integritas, hace hincapié en la particularidad de íntegro y a la condición pura de las vírgenes. Algo íntegro es una cosa que posee todas sus partes intactas o, dicho de una persona, hace referencia a un individuo correcto, educado, atento, probo e intachable. (“Definición de integridad - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

Puede hablarse, por ejemplo, de la integridad moral. Esta se reconoce como una cualidad humana que le da a quien la posee la autoridad para decidir y resolver por sí misma cuestiones vinculadas a su propio accionar. La integridad moral está también aceptada como un concepto de orden jurídico y todas las constituciones democráticas vigentes lo consagran como un derecho fundamental. (“Definición de integridad - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

En este caso con el citado concepto de integridad moral lo que viene a establecerse, por tanto, es que una persona en cuestión sea defensora a ultranza

de sus derechos, pensamientos, ideas y creencias en base a los cuales no sólo actúa de un modo u otro sino que también basa sus comportamientos.

Por otra parte, la integridad personal permite nombrar a la totalidad de las aptitudes que puede llegar a reunir un ser humano. Una persona íntegra se destaca por no conformarse con una única actividad sino que recorre distintos campos del saber. (“Definición de integridad - Qué es, Significado y Concepto,” n.d.)

2.4.11. Recreación.

Con origen en el término latino recreatio, la palabra recreación define a la acción y efecto de recrear. Por lo tanto, puede hacer referencia a crear o producir de nuevo algo. También se refiere a divertir, alegrar o deleitar, en una búsqueda de distracción en medio del trabajo y de las obligaciones cotidianas. Los especialistas afirman que el entretenimiento es importante para mantener un equilibrio entre los deberes y la salud física y mental. Por eso, cuando la gente lleva una vida cada vez más sedentaria y con mayor estrés, la necesidad de recreación aumenta. (“Concepto de recreación - Definición, Significado y Qué es,” n.d.)

En definitiva, el concepto de recreación abarca el juego en todas sus expresiones y actividades como la música y el teatro. Se considera que toda acción recreativa contribuye al enriquecimiento de la vida. Por eso, la recreación también es una actitud o estado de ánimo, que expresa la naturaleza misma del hombre. (“Concepto de recreación - Definición, Significado y Qué es,” n.d.)

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de Tablas y Gráficos

El presente capítulo pretende mostrar el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la investigación denominada “Percepciones de la Ciudadanía Respecto al Rol de la Defensoría Municipal de Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015”, para lo que se aplicó una encuesta de forma objetiva para así conseguir la información de la investigación, posteriormente los resultados obtenidos y registrados en la referida encuesta fueron procesados en el programa estadístico SPSS versión 24 para ser representados en las tablas y gráficos estadísticos.

También se utilizó una entrevista, la misma que se hizo a la Dra. Cecilia Ardiles Cáceres, Subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de la cual se encuentra la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, esto con la finalidad de obtener datos, pero desde el punto de vista de la misma institución la cual se está investigando.

3.1.1. Caracterización Social de los Ciudadanos del Distrito de Puno.

Se realizó la caracterización social de los ciudadanos del distrito de Puno, los mismos que fueron partícipes de la presente investigación, tomándose así datos como sexo, edad y estado civil, que se considera importante debido a que la población establecida de nuestra investigación es de jóvenes de 20 a 24 años de edad.

SEXO

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FEMENINO	23	31.5
MASCULINO	50	68.5
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla referente al sexo de los ciudadanos encuestados, se observa que 23 ciudadanos son de sexo femenino que representan un total de 31.5%; mientras que 50 ciudadanos son de sexo masculino que representan un total de 68.5%; de un total de 73 encuestados que representa el 100% de nuestra muestra representativa.

EDAD

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
20 AÑOS	30	41.1
21 AÑOS	11	15.1
22 AÑOS	1	1.4
23 AÑOS	7	9.6
24 AÑOS	24	32.9
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla sobre la edad de los ciudadanos del distrito de Puno se ha considerado entre los 20 a 24 años de edad, de los cuales se observa que 30 ciudadanos son de 20 años de edad que representa el 41.1%; 11 ciudadanos son de 21 años de edad que representa el 15.1%; sólo un ciudadano es de 22 años de edad que representa el 1.4%; mientras que 7 ciudadanos son de 23 años de edad que representa el 9.6%; y 24 ciudadanos son de 24 años de edad que representa el 32.9%.

Estos resultados son de un total de 73 ciudadanos del Distrito de Puno encuestados, los mismos que representan el 100% de nuestra muestra representativa, demostrándose de esta manera que se cumple con la muestra determina para la presente investigación y de la misma forma con la población parametrada.

ESTADO CIVIL

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SOLTERO	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla de estado civil, se observa con total claridad que los 73 ciudadanos encuestados que representa el 100% de nuestra muestra representativa, son de estado civil soltero, esto debido a que entre las edades de 20 a 24 años, los jóvenes se dedican principalmente al estudio y en ocasiones al trabajo y/o a ambos manteniendo así su estado civil como solteros.

3.1.2. Percepciones de la Ciudadanía Respecto al Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015.

La percepción, constituye el punto donde la cognición y la realidad se encuentran y la actividad cognoscitiva más elemental, a partir de la cual emergen todas las demás. La percepción entonces, se entiende como un proceso complejo que depende tanto del mundo que nos rodea, como de quien percibe. Neisser, (1976)

Para conocer las percepciones se examinaron los conocimientos de la ciudadanía del distrito de Puno que participó de la encuesta realizada respecto al rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente 2015. La información

recogida por medio de la referida encuesta fue codificada, esto con la finalidad de que sea cuantificable.

En términos generales el concepto de percepción desde el enfoque de la psicología es definida como “el proceso cognitivo de la conciencia, que consiste en el reconocimiento, interpretación y significación para la elaboración de juicios en torno a las sensaciones del ambiente físico y social, en el que intervienen otros procesos psíquicos entre los que se encuentran el aprendizaje, la memoria y la simbolización” Vargas (1994).

Como se observa según la teoría plasmada en la presente investigación la percepción que se tiene de una realidad está definida de acuerdo al proceso cognitivo es decir al conocimiento que se tiene de esa realidad, la que consiste en el reconocimiento, interpretación y significación, con la finalidad de posteriormente elaborar juicios.

Bajo ese contexto es que se toma datos respecto al rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, datos que son recogidos objetivamente a través de una encuesta aplicada a la ciudadanía del distrito de Puno, a su vez con la finalidad de corroborar lo investigado se realiza una entrevista, la misma que se hizo a la Dra. Cecilia Ardiles Cáceres, Subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de la cual se encuentra la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.

Según Neisser, (1967), cuando se habla de percepción se refiere a “la mente, en cuanto sistema que posibilita el conocimiento (la cognición) de la realidad natural (interna y externa, a su vez, social, cultural, ambiental), trata de conseguir su objetivo (la adaptación de la especie) a través de su actividad. Esta actividad es, fundamentalmente, procesamiento de información”.

TABLA 01

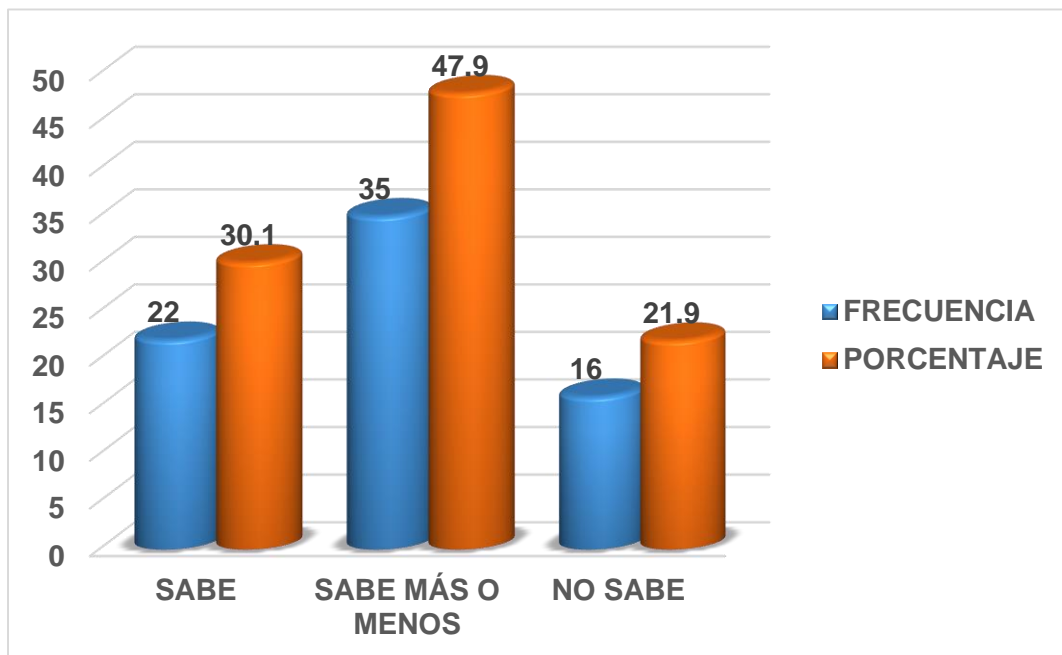
CONOCIMIENTO SOBRE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE (DEMUNA)

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SABE	22	30.1
SABE MÁS O MENOS	35	47.9
NO SABE	16	21.9
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

GRÁFICO 01

CONOCIMIENTO SOBRE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE (DEMUNA)



Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla 01 y gráfico 01, se observa los resultados de la encuesta referente al conocimiento sobre la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de Puno 2015.

Donde de un total de 73 ciudadanos, 22 que representa el 30.1% afirman saber que es la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente; mientras que 35 ciudadanos que representa el 47.9%, afirman que saben más o menos; y 16 ciudadanos que representan el 21.9% afirman no saber sobre el tema en cuestión.

En general de los resultados podemos determinar que el mayor porcentaje de los ciudadanos encuestados pertenece a la alternativa sabe más o menos con 47.9% lo que demuestra que 35 ciudadanos encuestados saben más o menos que es la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

En una entrevista realizada a la Dra. Cecilia Ardiles Cáceres, Subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de la cual se encuentra la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, a la pregunta ¿Qué es la DEMUNA? responde lo siguiente:

“Bueno, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente como su nombre lo indica somos una defensoría, que somos parte del Gobierno Local, en este caso de la Municipalidad Provincial De Puno, que tiene por objetivo pues ser una instancia administrativa que interviene donde se vean vulnerados derechos de niños y adolescentes...”

Lo mencionado en la entrevista es lo que la mayoría de ciudadanos encuestados del distrito de Puno afirman saber más o menos, y está representado por un 47.9 % de nuestra muestra representativa, este conocimiento es respecto al conocimiento que tiene la ciudadanía del Distrito de Puno respecto a lo que significa la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA), hecho que coincide con lo que la norma dice sobre la misma.

Que Las Defensorías del Niño y del Adolescente son un servicio del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente que funcionan en gobiernos locales, entidades públicas y privadas, y en organizaciones de la sociedad civil. Además son una instancia administrativa facultativa, autoridad pública y administrativa, pues el Estado les delega la prestación de un servicio público de acceso a la justicia, cuyos actos producen efectos jurídicos que pueden ser valorados o exigidos en la instancia judicial. (Mimdes julio 2007: 6).

De la misma forma se observa de la entrevista, muy claramente que la subgerente afirma que se encuentran dentro de la Municipalidad Provincial de Puno, y tal como se define en MIMDES, se está cumpliendo con lo estipulado en la Ley.

Por otro lado resulta importante mencionar que el Estado Peruano viene tomando medidas y acciones a favor de la defensa de los derechos del niño y del adolescente, pues años atrás sólo se contaba con la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en la Municipalidad Provincial de Puno, sin embargo gracias al Ministerio de Economía y Finanzas y a través del Plan de Incentivos Municipales implemento una meta que consiste en la creación de las Defensorías Municipales a nivel distrital, por lo que ahora se cuenta con las mismas en los diferentes distritos de la Provincia de Puno, hecho que es conveniente para los niños y adolescentes no sólo del Distrito de Puno sino de la Provincia en su conjunto.

TABLA 02

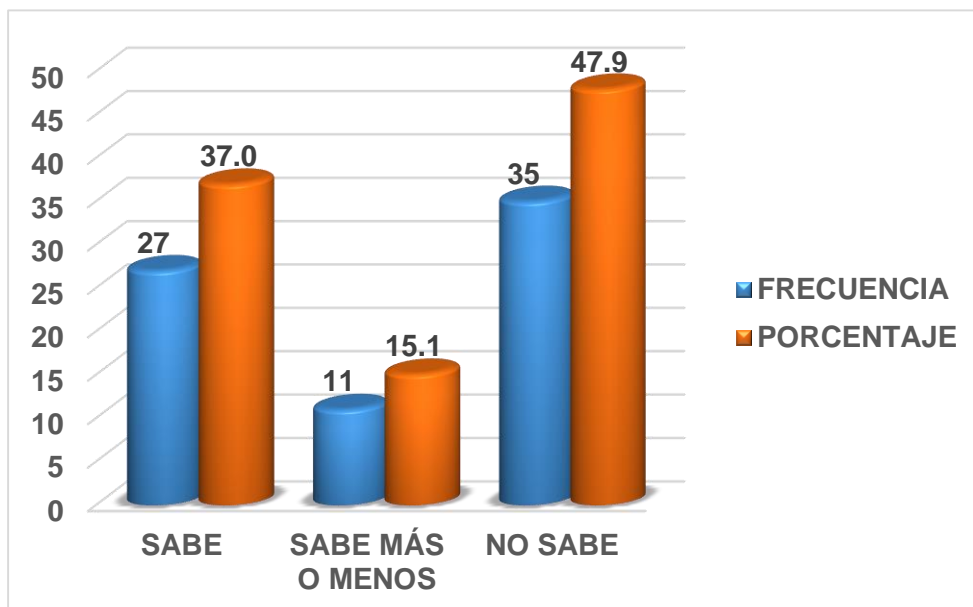
CONOCIMIENTO SOBRE LA UBICACIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SABE	27	37.0
SABE MÁS O MENOS	11	15.1
NO SABE	35	47.9
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

GRÁFICO 02

CONOCIMIENTO SOBRE LA UBICACIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)



Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla 02 y gráfico 02, se observa los resultados de la encuesta referente al conocimiento sobre la ubicación de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de Puno 2015.

En donde de un total de 73 ciudadanos del distrito de Puno que conforman el 100% de nuestra muestra representativa, 27 ciudadanos que representan un 37.0% dijeron que saben la ubicación de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente; mientras que 11 ciudadanos dijeron que saben más o menos, que representa un 15.1%; y 35 ciudadanos que representan un 47.9% indican que no saben la ubicación de la de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.

La ubicación de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente siempre será en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Puno, pues así se afirma en los Lineamientos de Política Sobre el Sistema de Defensoría del Niño y del Adolescente, la misma que fue aprobada según Resolución Ministerial N° 670- 2006-MIMDES, del 08 de setiembre del 2006.

Las Defensorías del Niño y el Adolescente son un servicio del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente que funcionan en gobiernos locales, entidades públicas y privadas, y en organizaciones de la sociedad civil. Además son una instancia administrativa facultativa, autoridad pública y administrativa, pues el Estado les delega la prestación de un servicio público de acceso a la justicia, cuyos actos producen efectos jurídicos que pueden ser valorados o exigidos en la instancia judicial. Resolución Ministerial N° 670- 2006-MIMDES, del 08 de setiembre del 2006.

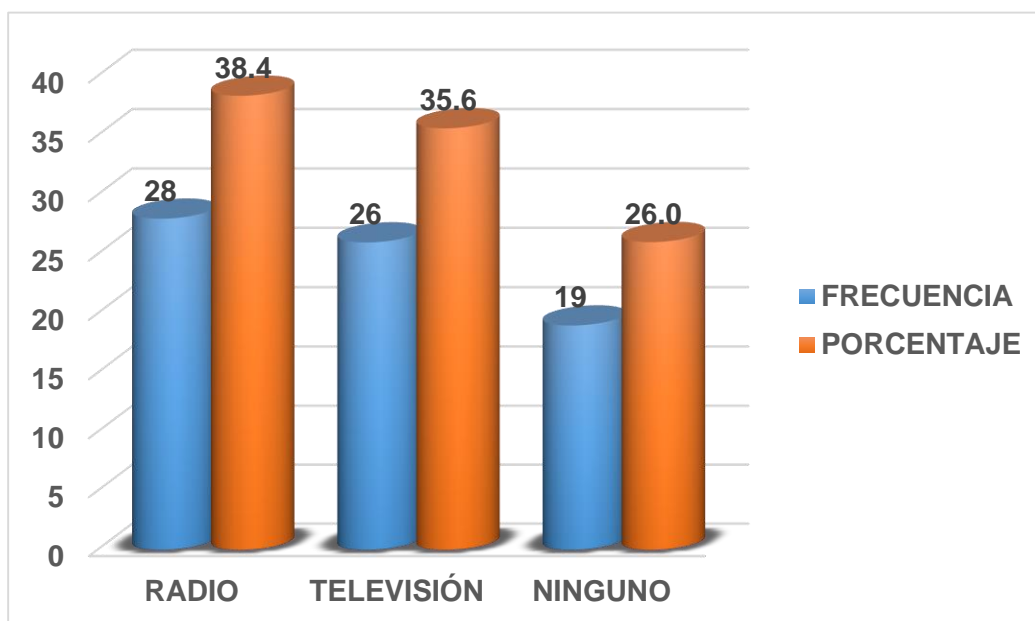
Es importante recalcar que en la actualidad no sólo se cuenta con la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en la Provincia de Puno sino también en los diferentes Distritos de la Provincia de Puno.

TABLA 03
INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS
QUE BRINDA LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL
ADOLESCENTE (DEMUNA)

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
RADIO	28	38.4
TELEVISIÓN	26	35.6
NINGUNO	19	26.0
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

GRÁFICO 03
INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS
QUE BRINDA LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL
ADOLESCENTE (DEMUNA)



Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla 03 y gráfico 03, se observa los resultados de la encuesta referente a la información en medios de comunicación sobre los servicios que brinda la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de Puno 2015.

En donde de un total 73 ciudadanos encuestados del distrito de Puno, que representan el 100% de nuestra muestra representativa, 28 ciudadanos que representa un 38.4%, afirman haber escuchado por radio información sobre la Defensoría Municipal de Niño y del Adolescente; mientras que 26 ciudadanos que representa un 35.6%, afirman haber visualizado información por Televisión; y 19 ciudadanos que representa un 26% afirma no haber recibido información por ningún medio de comunicación.

Se observa que más del 50% de la ciudadanía encuestada afirma haber recibido información sobre la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente ya sea por radio o televisión, sin embargo la información que se presenta por estos medios es general y sólo se da en ocasiones especiales como su aniversario, lo que no es suficiente para que la ciudadanía tenga claro el rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.

Como Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente tiene la importantísima labor de promover y proteger los derechos del niño y del adolescente por lo que los medios de comunicación deberían de ser aliados de la misma, contribuir y facilitar la difusión de manera permanente sobre el funcionamiento y el rol de la DEMUNA, con el único objetivo de beneficiar con la información a la mayor parte de la ciudadanía del distrito de Puno, para que así se tenga claro este tema tan importante que son los derechos del niño y del adolescente, donde acudir y obtener un servicio gratuito cuando estos se vean vulnerados.

Realizar trabajos con medios de comunicación masivos y comunitarios: busca colocar un tema en los medios de comunicación más consumidos por el público al que se dirige el mensaje de forma masiva (televisión, radio, diarios, entre otros). Además de los pasacalles, desfiles, altoparlantes y otros medios de espacios comunales (Mimdes julio 2007: 8 - 9).

La difusión por los medios de comunicación audiovisuales es importante para la promoción de los derechos del niño y del adolescente, sin embargo también se debe de utilizar los medios escritos como periódicos y revistas de mayor circulación de nuestro medio local, debo precisar que una de las alternativas que se presentó para este ítem, fue los periódicos, a la que ningún ciudadano eligió como respuesta lo que significa que este medio escrito no ha publicado información sobre tan importante tema para la comunidad.

Se considera que los periódicos como medio información son muy importantes por lo deberían ser tomados en cuenta para la promoción de los derechos del niño y del adolescente, ya que un buen sector de la población los adquiere y los lee y en muchas ocasiones hacen uso de internet para poder leerlos en versión digital, de esta manera cada vez están más cerca de la población por lo que también deberían ser aliados para actividades de difusión respecto al rol de la Defensoría Municipal del Niño del Adolescente.

En la actualidad tenemos un medio de información muy importante que se llaman redes sociales, las mismas que son utilizadas por una enorme cantidad de ciudadanos de todas las edades, por lo que no deben pasar desapercibidas y ser utilizadas para esta importantísima labor de promoción del respeto y cumplimiento de los derechos del niño y del adolescente, si bien es cierto que se hace uso de internet a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, esto no resulta ser suficiente para informar a la población.

TABLA 04

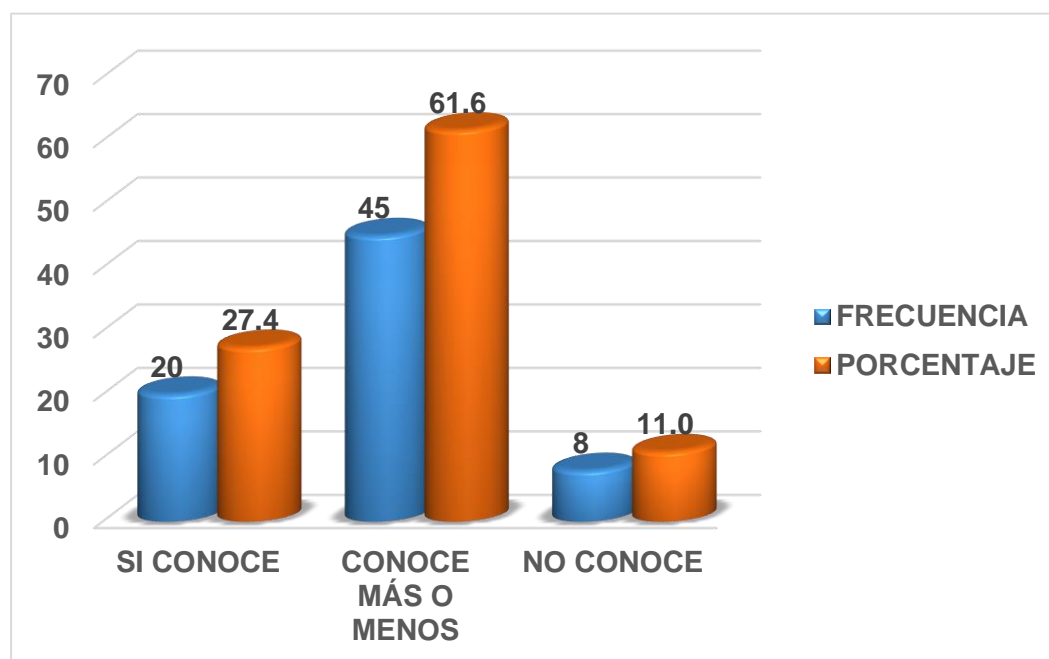
CONOCIMIENTO SOBRE EL ROL DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI CONOCE	20	27.4
CONOCE MÁS O MENOS	45	61.6
NO CONOCE	8	11.0
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

GRÁFICO 04

CONOCIMIENTO SOBRE EL ROL DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)



Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla 04 y gráfico 04, se observa los resultados de la encuesta referente al conocimiento sobre el rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de Puno 2015.

En donde 73 ciudadanos del distrito de Puno que conforman el 100% de nuestra muestra representativa, de los cuales 20 ciudadanos que representa el 27.4%, responden que si conocen el rol que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente; mientras que 45 ciudadanos que representan el 61.6%, mencionan que conocen más o menos el rol de la DEMUNA; y 8 ciudadanos que representa el 11%, que afirma que no conoce el rol de DEMUNA.

De los resultados se puede observar que más del 50% de los ciudadanos del Distrito de Puno afirman conocer más o menos el rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, en concordancia con los resultados de la tabla 06 en donde la mayoría de la población afirma haber escuchado o visualizado información sobre el rol de la DEMUNA.

En la entrevista realizada a la Dra. Cecilia Ardiles Cáceres, Subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de la cual se encuentra la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, a la pregunta ¿Cuál es el rol fundamental de la DEMUNA? Respondió lo siguiente:

“La defensa de los derechos del niño y del Adolescente”

Frase que engloba el rol fundamental de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, y para que se cumpla es necesario promocionar y proteger los derechos del niño y del adolescente que se vean vulnerados, en diferentes instancias de nuestra sociedad.

TABLA 05

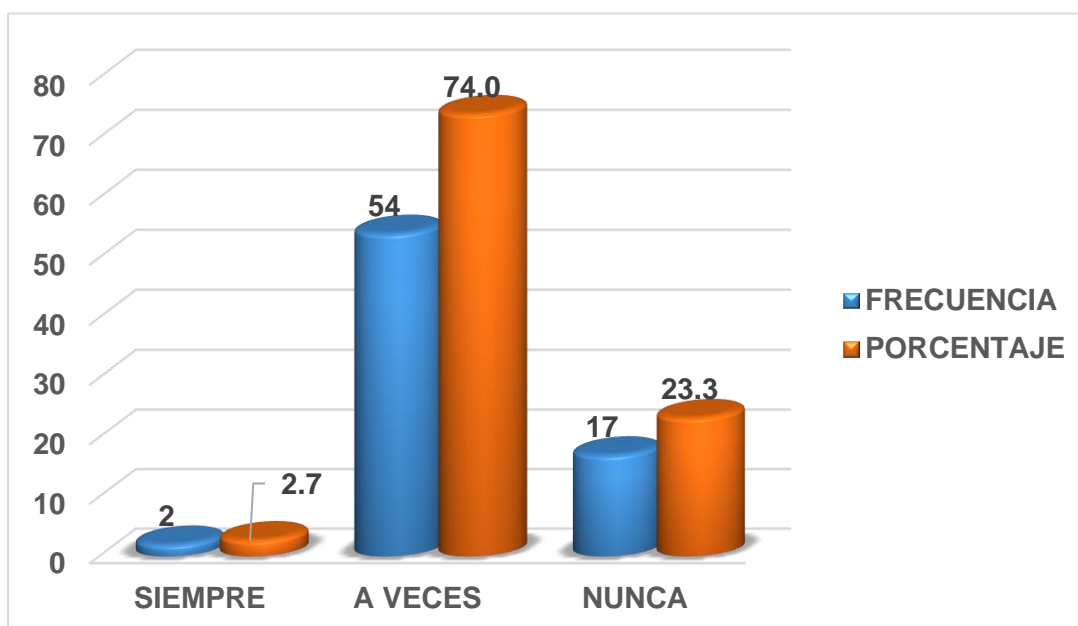
ROL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	2	2.7
A VECES	54	74.0
NUNCA	17	23.3
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

GRÁFICO 05

ROL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE



Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla 05 y gráfico 05, se observa los resultados de la encuesta referente al rol de promoción de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de Puno 2015.

En donde 73 ciudadanos del distrito de Puno que representan el 100% de nuestra muestra representativa, sólo 2 ciudadanos que representa el 2.7% afirman que la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente cumple siempre eficientemente su rol de promoción de los derechos del niño y del adolescente; mientras que 54 ciudadanos que representa el 74.0%, afirma que la DEMUNA cumple sólo a veces eficientemente con su rol de promoción; y 17 ciudadanos que representa el 23.3% afirma que la DEMUNA nunca cumple eficientemente con su rol de promoción de los derechos del niño y del adolescente.

Se entiende por promoción de derechos al conjunto de acciones planificadas y permanentes orientadas a cambiar la forma de pensar y actuar de las personas en torno a los derechos de niños y adolescentes a fin de lograr su cumplimiento. (Lineamientos de política sobre el sistema de defensoría del niño y del adolescente)

Sin embargo si bien es cierto la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente cumple este rol de manera limitada, primero porque no cuenta con un personal multidisciplinario y segundo porque no posee los recursos necesarios para hacer promoción permanente por los medios de comunicación más importantes del distrito de Puno.

En la entrevista realizada a la Dra. Cecilia Ardiles Cáceres, Subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de la cual se encuentra la Oficina de la

Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, a la pregunta ¿De qué manera la DEMUNA promueve los derechos del niño y del adolescente? Respondió lo siguiente:

*“Bien nuestro trabajo está basado en tres ejes principales que es dentro de lo que está el tema de la **promoción** del servicio, la **promoción de los derechos del niño y del adolescente** y la atención de los casos que sean vulnerados niños y adolescentes en sus derechos no, y el seguimiento a estos casos que ameritan tener un seguimiento para ver si se están cumpliendo o no los acuerdos realizados en esta instancia, esos son los tres ejes que trabajamos a nivel de la defensoría de niños y adolescentes”.*

Las acciones de promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia son de esencial importancia, debido a que inciden en la valoración del ser humano y el bienestar familiar. (Mimdes julio 2007: 3).

En el país, la labor de estas defensorías ha permitido sensibilizar a las familias y a la comunidad sobre la importancia del respeto a los derechos de los niños y adolescentes, asimismo contribuye a que el poblador acceda a la justicia y permite el tránsito de una atención meramente legal a una atención integral posibilitando la desjudicialización y restitución de los derechos del niño y el adolescente. (Mimdes julio 2007: 3).

Sin embargo en esta labor de promoción y de sensibilización a las ciudadanía del Distrito de Puno sobre la importancia del respeto a los derechos del niño y del adolescente, el acceso al poblador al servicio que brinda la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente que permita la restitución de los derechos del niño y del adolescente es débil.

El no contar con un equipo multidisciplinario como bien menciona la Subgerente de la Municipalidad Provincial de Puno y tampoco con los recursos necesarios para hacer una promoción permanente en los diferentes medios de comunicación, instituciones educativas de nivel primaria, secundaria, superior, sociedad civil, niveles de gobierno dentro del distrito de Puno, e una de las limitaciones que presenta la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.

Características de la promoción de derechos de los niños y adolescentes: (Lineamientos de políticas sobre el sistema de defensoría del niño y del adolescente 2006).

- **Permanente:** intervención constante y persistente para lograr el cambio de actitudes hacia una cultura de respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. (Lineamientos de políticas sobre el sistema de defensoría del niño y del adolescente 2006).

Lamentablemente como quedó demostrado no se hace una promoción permanente de los derechos del niño y del adolescente, por lo que se tiene una débil conciencia y cultura de respeto a los mismos.

- **Participativa:** intervención que involucra en su diseño, ejecución y evaluación a las personas de quienes se busca el cambio de actitud. (Lineamientos de políticas sobre el sistema de defensoría del niño y del adolescente 2006).

La subgerente de la Municipalidad del En la entrevista realizada a la Dra. Cecilia Ardiles Cáceres, Subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de la cual se encuentra la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, a la pregunta ¿Qué otras acciones

realiza la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente? Respondió lo siguiente:

“Bien hoy no solamente es un trabajo a nivel de los ejes que tenemos, sino hay un trabajo que se hace de manera y articulada y concertada con otras instituciones y con las mismas áreas que existe dentro del gobierno local, como por ejemplo el ser parte del presupuesto participativo, a través de nuestros líderes escolares, niños y adolescentes que son elegidos a nivel de los colegios de las instituciones educativas como alcaldes y regidores, ellos también son parte de este consejo que es parte de los agentes participantes de los presupuestos participativos, todos los años somos parte de ello así mismo también seguimos trabajando con estos líderes escolares para trabajar problemáticas que aquejan a ellos y que lo notan y lo sienten más cercanamente porque son niños y adolescente y como líderes escolares pues hacen la réplica en sus mismas instituciones educativas”

La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente trabaja de manera articulada con otras instituciones para realizar acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes, participa en instancias como el Presupuesto Participativo provincial y regional de Puno, con la finalidad de que en estos espacios de participación se cambie actitudes y se tome acciones que favorezcan el bienestar y el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes.

Se ha visto su participación en la Mesa Temática de la Infancia la misma que se encuentra adscrita a la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza de la Región Puno, en donde se toma importantes decisiones y acciones a favor de la infancia de manera articulada con otras instituciones ya sean públicas o privadas, que tienen el mismo objetivo priorizar a la niñez y a la juventud.

- **Especializada:** intervención realizada por miembros de una Defensoría del Niño y el Adolescente con capacidades para lograr el cambio de actitud hacia una cultura de respeto a los derechos del niño, niña y adolescente.

Esto se cumple de manera parcial, cuando se presentan los diferentes casos de vulnerabilidad de los Derechos del Niño y del adolescente en la oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, debido a que no se cuenta con el personal multidisciplinario, pues sólo cuentan con una persona cargo de la oficina y una practicante como sostiene la subgerente de la Municipalidad y afirma que es su principal deficiencia.

- **Flexible:** intervención que considera el contexto cultural en que se desarrolla la Defensoría del Niño y el Adolescente para lograr el cambio de actitudes hacia una cultura de respeto a los derechos del niño, niña y adolescente.

Respecto a esta característica se puede decir que por el simple hecho de encontrarnos en un Distrito, Provincia y en general en el Perú un contexto pluricultural debo mencionar que la DEMUNA si ejecuta sus actividades en teniendo en cuenta todo lo mencionado.

- **Efectiva:** intervención que en un determinado tiempo logra el cambio de actitudes de las personas respecto a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.

Esta característica, se cumple casi en su totalidad, pues las actividades que realiza la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente resultan ser efectivas al llegar con su mensaje a los receptores de manera positiva, sobre todo cuando logra que se tome acciones a favor de la niñez y adolescencia, como haber elaborado el Plan Regional por la Infancia.

TABLA 06

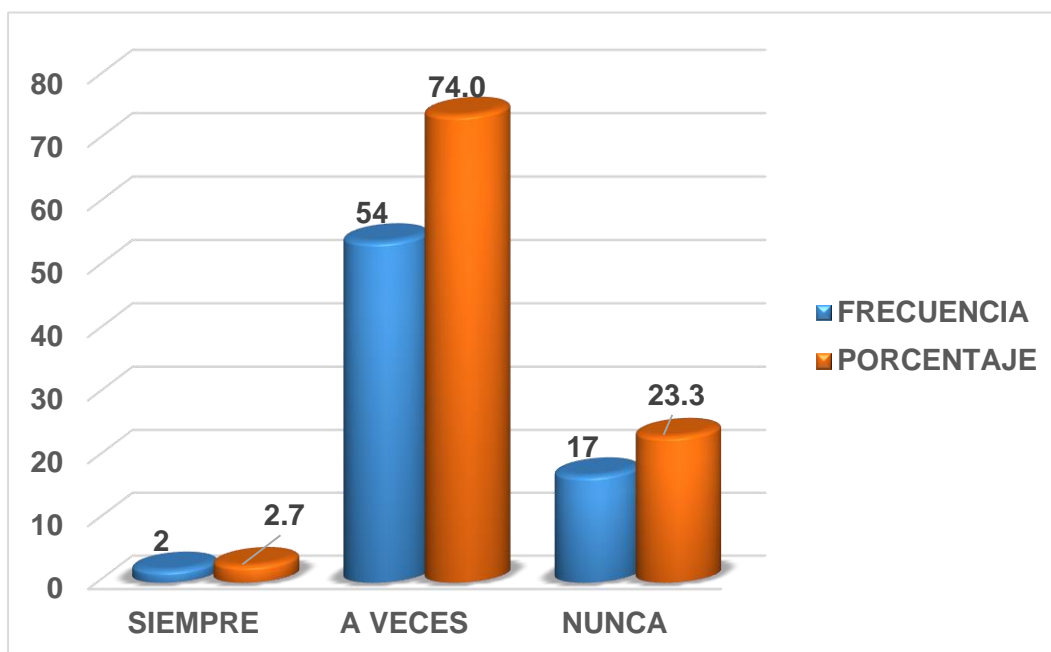
ROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	2	2.7
A VECES	54	74.0
NUNCA	17	23.3
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

GRÁFICO 06

ROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE



Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla 06 y gráfico 06, se observa los resultados de la encuesta al rol de protección de los derechos del niño y del adolescente que cumple la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de Puno 2015.

En donde 73 ciudadanos del distrito de Puno que representan el 100% de nuestra muestra representativa, sólo 2 ciudadanos que representa el 2.7% afirman que la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente cumple siempre eficientemente su rol de protección de los derechos del niño y del adolescente; mientras que 54 ciudadanos que representa el 74.0%, afirma que la DEMUNA cumple sólo a veces eficientemente con su rol de promoción; y 17 ciudadanos que representa el 23.3% afirma que la DEMUNA nunca cumple eficientemente con su rol de protección de los derechos del niño y del adolescente.

Como se puede observar en los resultados que más del 50% de la ciudadanía encuestada responde que la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente cumple eficientemente con su rol de protección de los derechos del niño y del adolescente sólo a veces.

Por protección de derechos del niño y del adolescente entendemos al conjunto de acciones organizadas, para cesar un peligro o vulneración del derecho de niños y adolescentes, así como para lograr su restitución; considerando el proceso establecido por las normas de la materia. (Lineamientos de política sobre el sistema de defensoría del niño y del adolescente)

En la entrevista realizada a la Dra. Cecilia Ardiles Cáceres, Subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de la cual se encuentra la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, a la pregunta *¿De qué manera*

la DEMUNA cumple con su rol de protección de los derechos del niño y del adolescente?

Respondió lo siguiente:

“Dentro de la protección está el cumplimiento, el hacer cumplir los derechos de los niños y de los adolescentes la DEMUNA tiene como objetivo no solamente atender el caso sino también trabajar el tema preventivo y también hacerle el seguimiento que nosotros conocemos en esta instancia”.

Como menciona la Subgerente de la Municipalidad Provincial de Puno, las acciones que realizan para cumplir con el rol de protección de los derechos del niño y del adolescente, son atender los diferentes casos de vulneración de los derechos del niño y del adolescente que se presentan, y que hacen seguimiento con la finalidad de que estos derechos sean restituidos y su posterior cumplimiento.

La Convención sobre los Derechos del Niño, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989; y ratificada por el Estado Peruano, mediante Resolución Legislativa N° 25278, el 3 de agosto de 1990.

Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y al desarrollo armonioso de todos los niños y niñas, pudiendo agruparlos en:

- Principios rectores: Como la no discriminación; el interés superior del niño; el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo; y el derecho a la participación. Estos principios son la base para que todos los derechos se conviertan en realidad.

De estos principios se debe tomar conciencia que todo estamos en la obligación de hacerlos cumplir por ser la base para que los demás derechos sean considerados.

- Derechos a la supervivencia y desarrollo: Como los derechos a recibir una alimentación adecuada, a la vivienda, a la educación, a la salud y a la recreación.

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente como bien lo menciona la Subgerente de la Municipalidad Provincial de Puno vela porque los niños y adolescentes reciban una alimentación adecuada y todo lo que concierne a este grupo de derechos.

- Derechos a la protección: Como los derechos a no sufrir malos tratos, a no sufrir abandono, a no ser explotado, a una protección especial en tiempos de guerra y a la protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.

De igual manera este grupo de derechos referido a la protección del niño y del adolescente debe ser cumplido por todos y no tolerar y simplemente observar cuando se ve el abuso de un menor el cual es indefenso y está siendo vulnerado en sus derechos.

- Derechos a la participación: Como los derechos a la libertad de expresión, a la libertad de opinión, a la participación, a la información y a la libertad de asociación.

Este grupo de derechos en nuestra sociedad se cumple parcialmente debido a que se han aperturado espacios de participación como el presupuesto participativo en donde las autoridades electas de cada

institución educativa puede participar activamente, y a su vez el conjunto de estudiantes participan eligiendo a sus autoridades.

Es muy importante señalar en la legislación peruana tenemos el Código de los Niños y Adolescentes, el mismo que fue aprobado según Ley N° 27337 y publicado en el diario oficial “El Peruano” el 7 de agosto del año 2000, en donde algunos de los derechos consagrados en esta ley son:

- Derechos civiles: Como los derechos a la vida; a la integridad; a vivir en un ambiente sano; a la integridad personal; a la libertad; a la identidad; a vivir en una familia; a la libertad de opinión; a la libertad de expresión; a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; al libre tránsito; y a asociarse.
- Derechos económicos, sociales y culturales: Como los derechos a la educación, cultura, deporte y recreación; a ser respetados por sus educadores; a participar en programas culturales, deportivos y recreativos; y a trabajar.

Cabe señalar que los niños y adolescentes no solamente tienen derechos que deben ser respetados sino que también tienen deberes que deben cumplir los principales son:

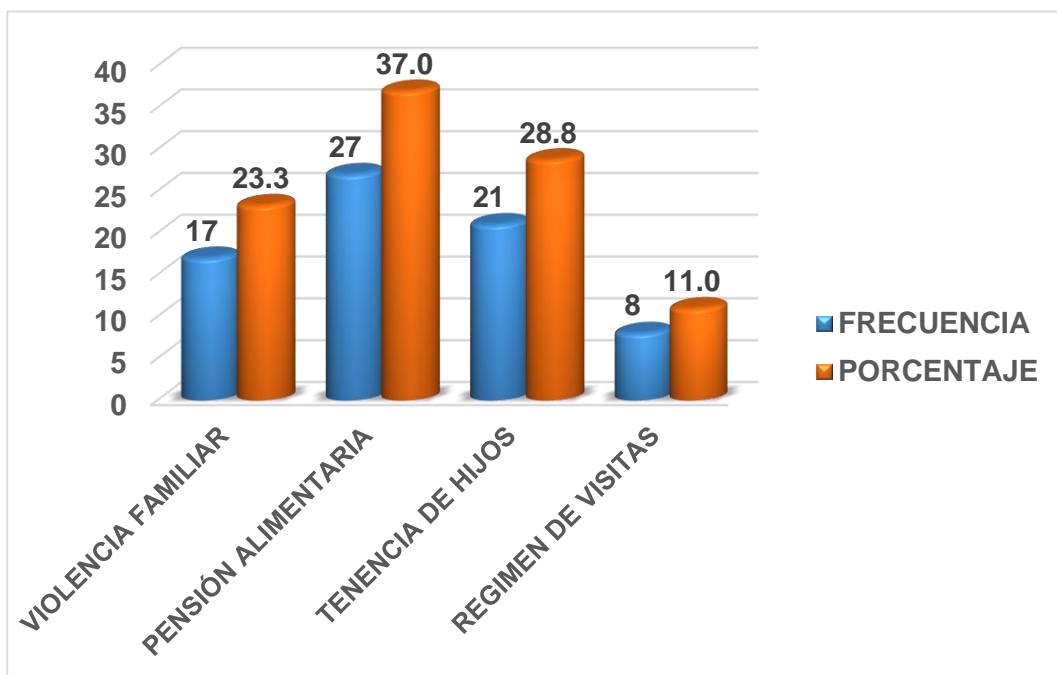
- Respetar y obedecer a sus padres o los responsables de su cuidado, siempre que sus órdenes no lesionen sus derechos o contravengan las leyes.
- Estudiar satisfactoriamente.
- Cuidar, en la medida de sus posibilidades, a sus ascendientes en su enfermedad y ancianidad.
- Prestar su colaboración en el hogar, de acuerdo a su edad.

TABLA 07
MOTIVOS POR LOS QUE SE ACUDE A LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
VIOLENCIA FAMILIAR	17	23.3
PENSIÓN ALIMENTARIA	27	37.0
TENENCIA DE HIJOS	21	28.8
REGIMEN DE VISITAS	8	11.0
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
 Elaboración: La investigadora

GRÁFICO 07
MOTIVOS POR LOS QUE SE ACUDE A LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)



Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
 Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla 07 y gráfico 07, se observa los resultados de la encuesta referente al conocimiento sobre los motivos por los que se acude a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de Puno 2015.

En donde de un total de 73 ciudadanos del Distrito de Puno que representa el 100% de nuestra muestra representativa, encontramos que 17 ciudadanos que representan el 23.3% responden que el motivo principal por el cual se acude a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente es la violencia familiar, mientras que 27 ciudadanos que representa el 37.0% cree que se acude por casos de asistencia alimentaria; 21 ciudadanos que representa el 28.8% responde que se acude por casos de tenencia de hijos; y sólo 8 ciudadanos que representan el 11.0% creen que se acude por casos de régimen de visitas.

En la entrevista realizada a la Dra. Cecilia Ardiles Cáceres, Subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de la cual se encuentra la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, respecto a este tema dijo:

“Solo como instancia administrativa estamos con las facultades de poder conciliar temas de pensión de alimentos, tenencia y régimen de visitas, tres materias que son conciliables en esta instancia a nivel de DEMUNA, y para el caso de Puno la DEMUNA cuenta con un título ejecutivo y nosotros podemos realizar estas actas que tengan este valor ejecutivo, que en este caso pues tienen el valor de una sentencia judicial”

De la entrevista encontramos que las respuestas de la ciudadanía coinciden con lo que la subgerente de la Municipalidad Provincial de Puno sostiene.

La violencia es aquello que se ejecuta con fuerza y brusquedad, o que se hace contra la voluntad y el gusto de uno mismo. Se trata de un comportamiento deliberado que puede ocasionar daños físicos o psíquicos a otro sujeto. Por lo general, un comportamiento violento busca obtener o imponer algo por la fuerza.
<http://definicion.de/violencia-familiar/>

La violencia familiar es uno de los problemas más frecuentes que nuestra sociedad enfrenta y que los más afectados son nuestros niños y adolescentes, sin embargo aún falta concientizar sobre este problema, las mujeres son las que más claro lo tienen, y que sucede con los varones cuando son los que más perpetran actos de violencia en contra de su pareja e hijos, acaso no son ellos quienes principalmente deberían participar de capacitaciones y talleres de concientización en contra de la violencia familiar.

Respecto a la alternativa pensión alimentaria veamos que dice nuestro Código Civil Peruano: “Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica... Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo”.

<http://www.divorciosporinternet.com/pensionalimenticia-peru>

En la entrevista realizada a la Dra. Cecilia Ardiles Cáceres, Subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de la cual se encuentra la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, a la pregunta ¿Mayormente que derechos son vulnerados? respondió:

“Bueno en su gran mayoría de los que nosotros tenemos facultades para poderlos recibir es el tema de la pensión de alimentos seguidas por el tema reconocimiento voluntario es decir a niños y niñas que no han sido reconocidos en su gran

mayoría por padres no, osea por papás,e... no haberles otorgado el apellido y por tanto pues se le ha negado el derecho a la pensión de alimentos entonces son una de las dos materias que tienen mayor índice de denuncia en esta instancia”.

La tenencia de hijos se refiere cuando los padres de un menor se encuentran separados solo uno de ellos debe quedarse al cuidado de los niños o adolescentes a eso se llama tenencia sin embargo cuando no hay acuerdo el tema se complica sobre todo si quien va a demandar la tenencia es el padre o la madre. <http://www.abogadodefamilia.pe/tenenciaypotestad.html>

En estos casos los niños y adolescentes resultan ser los más afectados sobre todo psicológicamente, porque se ven en medio de una disputa y que en su mayoría de casos no se llega a un acuerdo entre padres, los menores de tres años por lo previsto en la ley deben permanecer necesariamente con la madre, pues la ley siempre prefiere que la madre tenga la tenencia de los menores.

El régimen de visitas tiene como presupuesto una situación nada agradable para los seres humanos: la separación. Es así que el régimen de visitas resulta ser el complemento de la patria potestad, ya que, **es el derecho que tiene el cónyuge que no posee de la patria potestad de mantener contacto directo con los hijos a pesar de la separación.**

<http://www.divorciosporinternet.com/regimen-de-visitas-peru>

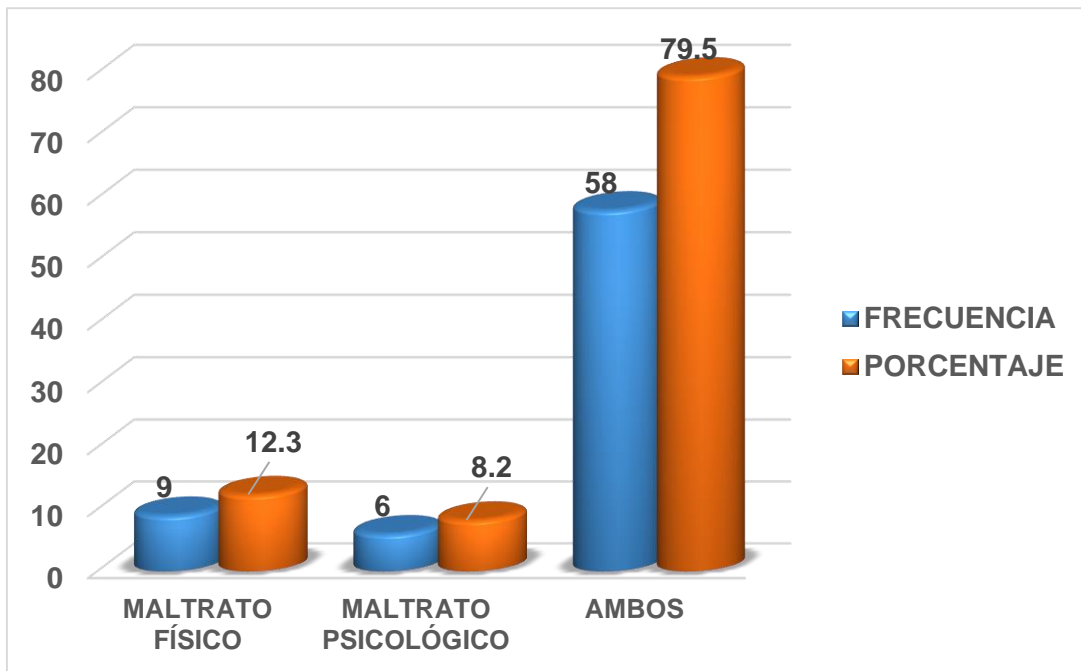
De igual manera el régimen de visitas es lo que se viene después de una separación entre padres situación en la que los menores pasan un tiempo con la parte que no tiene la patria potestad, en muchas ocasiones los menores son utilizados como instrumentos para hacer daño al otro, tratando de hacer quedar mal al otro con diferentes argumentos sin darse cuenta que el más sufre y es el más afectado no es la otra parte sino más bien es el menor inmerso en medio de esta disputa, afectando en su desarrollo integral.

TABLA 08
FORMAS DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MALTRATO FÍSICO	9	12.3
MALTRATO PSICOLÓGICO	6	8.2
AMBOS	58	79.5
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

GRÁFICO 08
FORMAS DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE



Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla 08 y gráfico 08, se observa los resultados de la encuesta referente a las formas de vulneración de los derechos del niño y del adolescente.

En donde de un total de 73 ciudadanos del Distrito de Puno que representa el 100% de nuestra muestra representativa, sobre las formas de vulneración de los derechos del niño y del adolescente, encontramos que 9 ciudadanos que representa el 12.3% responden que es el maltrato físico; mientras que 6 ciudadanos que representa el 8.2% responden que es el maltrato psicológico; y 58 ciudadanos que representan el 79.5% responden que la vulneración de los derechos del niño y del adolescente se da en ambos, es decir que se da tanto el maltrato físico como el psicológico.

El maltrato físico se refiere a toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables, puede ser leve o grave. Esta situación se da sobre en el seno familiar y centro educativos, lugares en donde supuestamente son de protección al menor.

Maltrato físico se le denomina al hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente, esto se da con mayor frecuencia aún, hasta sucede en nuestras narices y no hacemos nada por detenerlo por temor a la respuesta del agresor, los niños y adolescentes al menos una vez han sufrido este tipo de maltrato con insultos despectivos.

En ambos casos de maltrato cuando se da hacia un menor éste se siente ridiculizado, atemorizado, desamparado y odiado, incluso llega a asumir que lo que le dicen es cierto creando en el niño y adolescente inseguridad y falta de

autoestima, lo que perjudica gravemente en su desarrollo integral con consecuencias a futuro, pues es muy sabido que estos niños y adolescentes formados en hogares de violencia e donde han sido constantemente maltratados, continúan con este patrón pues se lo harán a sus futuros hijos.

El maltrato físico y psicológico está demostrado que no favorecen en nada a la superación y desarrollo personal del niño y del adolescente, se forma niños y adolescentes retraídos o en su defecto agresivos y viven creyendo que todo se soluciona con violencia y que de la misma forma se consigue las cosas, sin detenerse a pensar en el dolor y sufrimiento que la violencia ocasiona en los que son maltratados, porque así fueron criados y viven creyendo que así es lo correcto.

Estas formas de vulneración de los derechos del niño y del adolescente es un problema que hemos venido afrontando durante décadas, formas de maltrato que no sólo se da hacia nuestros niños y adolescentes sino que también se da hacia los más vulnerables como mujeres y ancianos, en diferentes ámbitos de nuestra sociedad, y como parte del proceso de erradicación de estas formas de maltrato es que a lo largo de estos años se viene dictando diferentes leyes que prohíben y castigan estos maltratos.

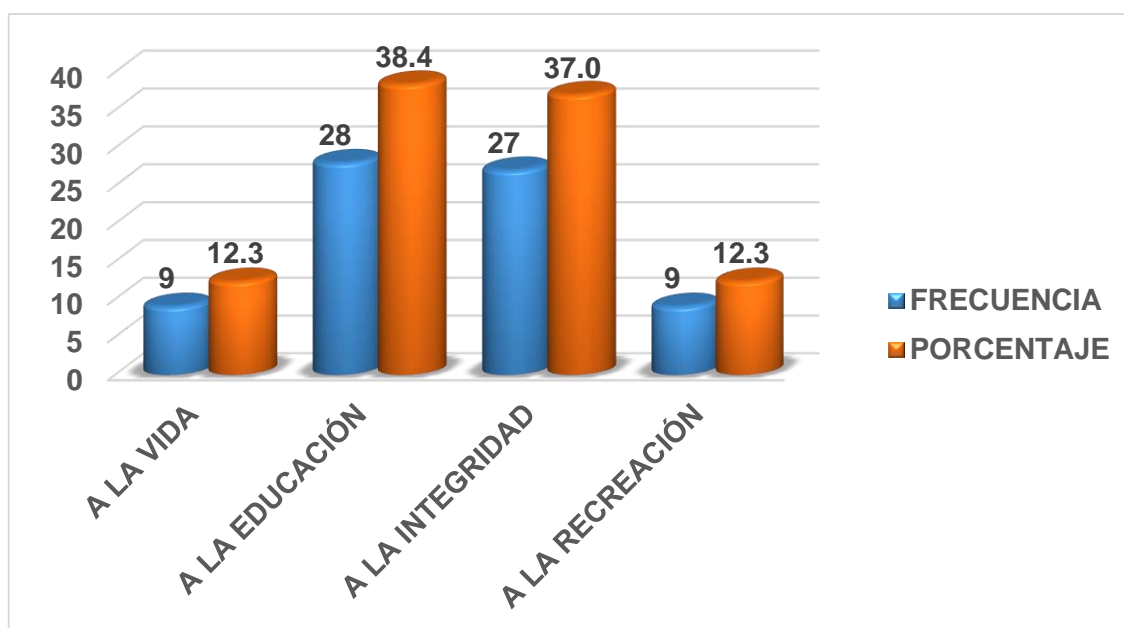
Pero que sucede cuando a pesar de todas estas leyes que se han dictado cada vez más duras seguimos teniendo víctimas de maltrato físico y psicológico tan graves como el caso de llave cuando un padre golpea y baña a su hijo menor, a las seis de la mañana desnudo y con agua helada extraída de un pozo, en medio de su patio y que para evitar sus gritos de auxilio y huya lo amordaza y amarra de manos y pies y perpetra tan execrable paliza, esto no tiene explicación, que si bien es cierto será castigado en las instancias correspondientes, debemos reconocer que existe una débil difusión, concientización y capacitación sobre el respeto a los derechos del niño y del adolescente.

TABLA 09
DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE QUE SE VULNERAN CON
MAYOR FRECUENCIA

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
A LA VIDA	9	12.3
A LA EDUCACIÓN	28	38.4
A LA INTEGRIDAD	27	37.0
A LA RECREACIÓN	9	12.3
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

GRÁFICO 09
DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE QUE SE VULNERAN CON
MAYOR FRECUENCIA



Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla 09 y gráfico 09, se observa los resultados de la encuesta referente a los derechos del niño y del adolescente que se vulneran con mayor frecuencia.

En donde de un total de 73 ciudadanos del Distrito de Puno que representa el 100% de nuestra muestra representativa, encontramos que 9 ciudadanos que representan el 12.3% manifiestan que se vulnera con mayor frecuencia el derecho a la vida; 28 ciudadanos que representan el 38.4%, manifiestan que se vulnera el derecho a la educación; 27 ciudadanos manifiestan que se vulnera el derecho a la educación; y 9 ciudadanos que representa el 12.3%, manifiesta que se vulnera el derecho a la recreación.

A lo largo de la presente investigación se ha desarrollado el rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, en esta parte de la investigación se pretende demostrar aquellos derechos que se vulneran con mayor frecuencia como son el derecho a la vida, educación, integridad y recreación, consideramos que son los más importantes y que no deben ser negados absolutamente a nadie.

Consideramos el derecho a la vida como fundamental pues sin este no sería posible de que existan los demás derechos, el derecho a la educación es otro muy importante pues con el acceso a él se cumple el proceso de socialización de los individuos. La educación también implica una concienciación cultural y conductual, donde las nuevas generaciones adquieren los modos de ser de generaciones anteriores, y además nuevas formas de pensar constructivamente.

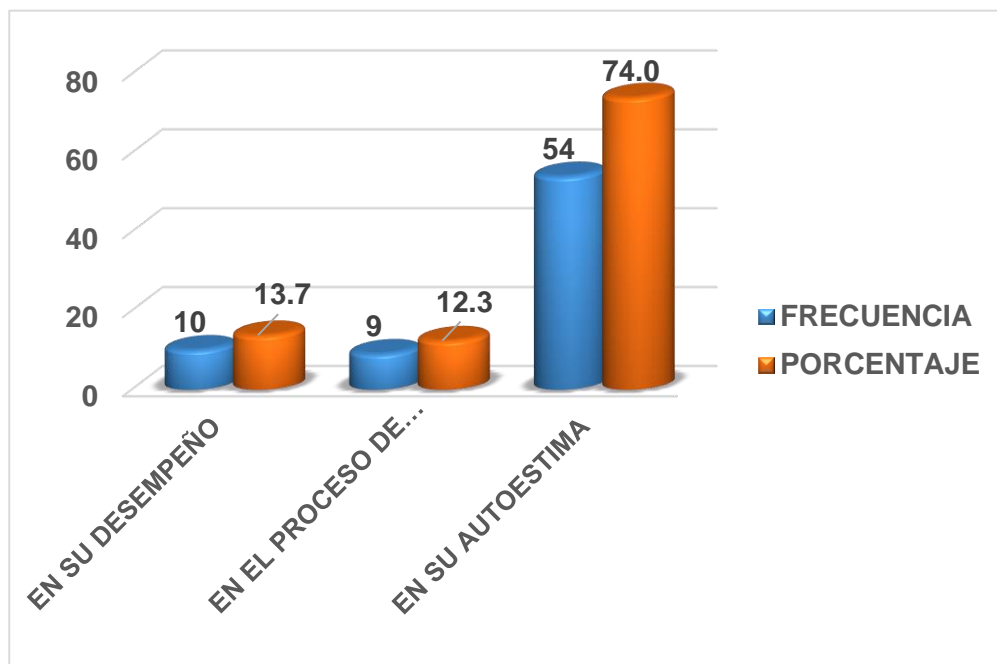
La integridad y la recreación son derechos que deben ser respetados contribuyen al desarrollo integral de la persona por ende de los niños y adolescentes.

TABLA 10
DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE AFECTADO
POR LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
EN SU DESEMPEÑO EDUCATIVO	10	13.7
EN EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN	9	12.3
EN SU AUTOESTIMA	54	74.0
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

GRÁFICO 10
DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE AFECTADO
POR LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS



Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla 10 y gráfico 10, se observa los resultados de la encuesta referente al desarrollo integral del niño y del adolescente afectado por la vulneración de sus derechos.

En donde de un total de 73 ciudadanos del Distrito de Puno que representa el 100% de nuestra muestra representativa, encontramos que 10 ciudadanos que representa el 13.4% responden que la vulneración de los derechos del niño y del adolescente afectan el desempeño educativo de los mismos; mientras que 9 de ciudadanos que representan 12.3%, responden que afecta en el proceso de socialización; y 54 ciudadanos que representan el 74%, responden que afecta en su autoestima.

En su más auténtico sentido el desarrollo integral es un proceso de perfeccionamiento del hombre. La perfección implica totalidad, integralidad. El perfeccionamiento del ser humano no se encuentra en la mera acumulación y goce de bienes materiales. <http://www.banrepcultural.org/node/64425>

Encontramos que el desarrollo es tan importante para el ser humano, pues la integralidad es el todo, es decir que se habla de un desarrollo en todos los aspectos ya sea personal, social, cultural, educativo, etc. negarle esto al niño y al adolescente es negarle un futuro de bienestar.

La ciudadanía en su mayoría afirma que la vulneración de los derechos del niño y del adolescente afecta a la autoestima de los mismos, y no dejan de tener razón pues para la psicopedagogía define a la autoestima como la causa de las actitudes constructivas en los individuos, y no su consecuencia, es decir que, si un alumno tiene buena autoestima, entonces podrá alcanzar buenos resultados académicos.

TABLA 11

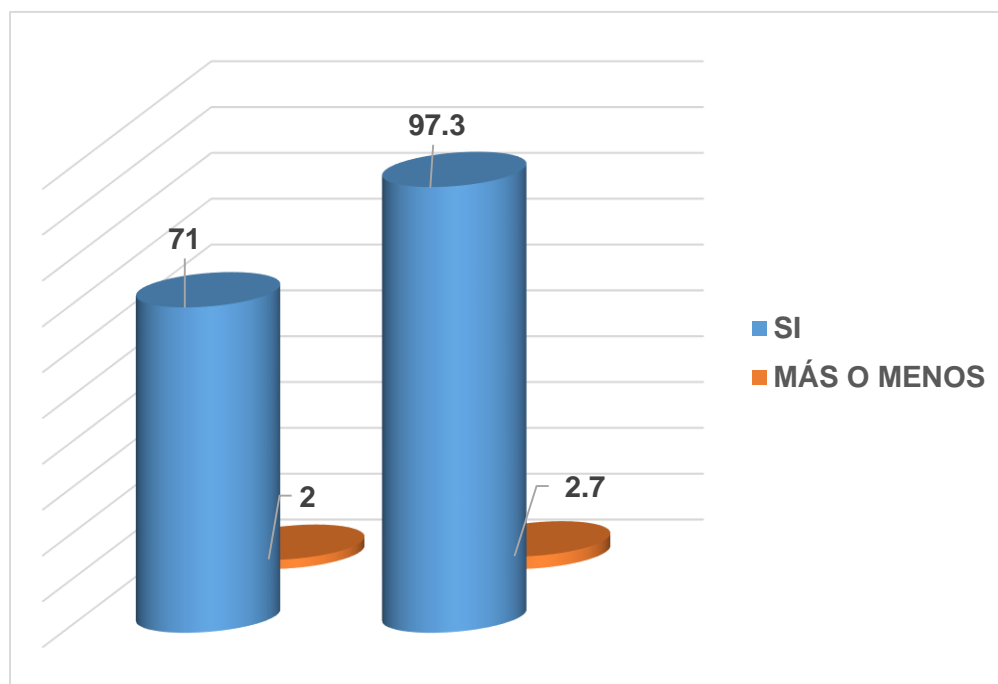
IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	71	97.3
MÁS O MENOS	2	2.7
TOTAL	73	100.0

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

GRÁFICO 11

IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE



Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Interpretación:

En la tabla 14 y gráfico 11, se observa los resultados de la encuesta referente a la importancia del cumplimiento de los derechos del niño y del adolescente.

En donde de un total de 73 ciudadanos del Distrito de Puno que representa el 100% de nuestra muestra representativa, encontramos que 71 ciudadanos que representan el 97.3%, mencionan que si es importante cumplir con los derechos del niño y del adolescente, frente a sólo 2 ciudadanos que representan el 2.7%, que responden que es más o menos importante el cumplimiento de los derechos del niño y del adolescente, se debe mencionar que había la alternativa no es importante cumplir con los derechos del niño y del adolescente, alternativa con la que ningún ciudadano se identificó.

El cumplimiento de los derechos del niño y del adolescente es muy importante no sólo para los niños y adolescentes quienes son los directos protagonistas sino también de la misma sociedad en general que son los que están formando ciudadanos de bien pero que gracias al incumplimiento de los mismos sucede todo lo contrario se forma ciudadanos resentidos y con odio por los demás.

En los casos que se presentan en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, casos en los que exista vulneración de los derechos del niño y del adolescente lo que hacen es hacer un seguimiento para que así se puedan restituir estos derechos para el bienestar de los niños y adolescentes afectados.

Finalmente cabe recalcar la importancia del cumplimiento de los derechos del niño y del adolescente pues quien alguna vez no se acuerda de estas etapas, creo que todos lo hacemos algunas veces con mucha añoranza y otras con tristeza por diferentes razones.

3.1.3. Medición de la Prueba de Hipótesis.

Primera Comprobación de Hipótesis.

Está referida a la prueba de chi cuadrada respecto al rol de promoción de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que es regularmente eficiente.

CRUCE DE VARIABLES CONOCIMIENTO DEL ROL DE LA DEMUNA – ROL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

		ROL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE			TOTAL
		SIEMPRE	A VECES	NUNCA	
CONOCIMIENTO SOBRE EL ROL DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)	SI CONOCE	2	9	9	20
		100.0%	16.7%	52.9%	27.4%
	CONOCE MÁS O MENOS	0	45	0	45
		0.0%	83.3%	0.0%	61.6%
	NO CONOCE	0	0	8	8
		0.0%	0.0%	47.1%	11.0%
TOTAL		2	54	17	73
		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno

Elaboración: La investigadora

Estadísticos de Constraste.

El resultado de la chi cuadrada respecto al rol de promoción de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que es regularmente eficiente, en el SPSS 24 dio el siguiente resultado.

PRUEBA DE CHI CUADRADO

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
CHI-CUADRADO DE PEARSON	52,352 ^a	4	0.000
RAZÓN DE VEROSIMILITUD	58.538	4	0.000
ASOCIACIÓN LINEAL POR LINEAL	2.087	1	0.149
Nº DE CASOS VÁLIDOS	73		

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Metodología de Comprobación de Hipótesis.

Formulación de la Hipótesis Estadística.

H_0 : Respecto al rol de promoción de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que **no es regularmente eficiente**.

H_1 : Respecto al rol de promoción de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que **es regularmente eficiente**.

Nivel de Significancia.

El nivel de significancia usada para la presente investigación es de un nivel del 5%.

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

Elección de la Prueba Estadística.

Se utiliza el programa SPSS y la X^2 Chi cuadrada estadístico, que obtiene la comparación entre dos frecuencias comparadas.

Toma de Decisión.

Si la $x_c^2 > x_t^2$; es decir, que x_c^2 (52,352) es $>$ a la x_t^2 (9,488), entonces acepto la hipótesis alterna. Lo que implica que el rol de promoción de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que es regularmente eficiente.

Interpretación o Validación de Hipótesis

La validación de la presente hipótesis de trabajo, está referida a que la Chi cuadrada calculada, debido a que es mayor que la Chi cuadrada tabulada, lo que

implica que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; debido a que el rol de promoción de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que es regularmente eficiente.

Es decir que debido a la débil promoción que hace la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente sobre los derechos del niño y del adolescente, la ciudadanía del Distrito de Puno considera que sólo a veces cumple eficientemente con el rol de promoción, a pesar que las actividades que realizan son eficientes pues se logra informar y concientizar a los participantes de las mismas, no resulta ser suficiente.

Segunda Comprobación de Hipótesis

Está referida a la prueba de chi cuadrada de la percepción de la ciudadanía del distrito de Puno respecto al rol de protección de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno - 2015.

CRUCE DE VARIABLES CONOCIMIENTO DEL ROL DE LA DEMUNA – ROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

		ROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE			TOTAL
		SIEMPRE	A VECES	NUNCA	
CONOCIMIENTO SOBRE EL ROL DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)	SI CONOCE	2	9	9	20
		100.0%	16.7%	52.9%	27.4%
	CONOCE MÁS O MENOS	0	45	0	45
		0.0%	83.3%	0.0%	61.6%
	NO CONOCE	0	0	8	8
		0.0%	0.0%	47.1%	11.0%
TOTAL		2	54	17	73
		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Estadísticos de Contraste.

El resultado de la chi cuadrada respecto al rol de protección de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del

Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que es regularmente eficiente, en el SPSS 24 dio el siguiente resultado.

PRUEBA DE CHI-CUADRADO

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
CHI-CUADRADO DE PEARSON	52,352 ^a	4	0.000
RAZÓN DE VEROSIMILITUD	58.538	4	0.000
ASOCIACIÓN LINEAL POR LINEAL	2.087	1	0.149
N° DE CASOS VÁLIDOS	73		

Fuente: Encuesta efectuada a los ciudadanos del Distrito de Puno
Elaboración: La investigadora

Metodología de Comprobación de Hipótesis.

Formulación de la Hipótesis Estadística.

H_0 : Respecto al rol de protección de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que **no es regularmente eficiente**.

H_1 : Respecto al rol de protección de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que **es regularmente eficiente**.

Nivel de Significancia.

El nivel de significancia usada para la presente investigación es de un nivel del 5%.

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

Elección de la Prueba Estadística.

Se utiliza el programa SPSS y la χ^2 Chi cuadrada estadístico, que obtiene la comparación entre dos frecuencias comparadas.

Toma de Decisión.

Si la $\chi_c^2 > \chi_t^2$; es decir, que χ_c^2 (52,352) es $>$ a la χ_t^2 (9,488), entonces acepto la hipótesis alterna. Lo que implica que el rol de protección de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que es regularmente eficiente.

Interpretación o Validación de Hipótesis

La validación de la presente hipótesis de trabajo, está referida a que la Chi cuadrada calculada, debido a que es mayor que la Chi cuadrada tabulada, lo que implica que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; debido a que el rol de protección de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, la ciudadanía percibe que es regularmente eficiente.

Es decir que debido a la debilidad de no contar con un equipo multidisciplinario que pueda realizar un seguimiento completo a los casos de vulnerabilidad de los derechos del niño y del adolescente que se presentan en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, es que la ciudadanía del Distrito de Puno considera que sólo a veces cumple eficientemente con el rol de protección de los derechos del niño y del adolescente.

3.2. Discusión de Resultados

Pensamos que el rol que desempeña la Defensoría Municipal del niño y del adolescente es muy importante por ser un servicio cuyo rol fundamental es la defensa de los derechos del niño del adolescente, y para que se cumpla es necesario promocionar y proteger los derechos del niño y del adolescente que se vean vulnerados, en diferentes instancias de nuestra sociedad, esto es la percepción que tiene la ciudadanía del distrito de Puno según el grado de conocimiento sobre el rol de la misma.

Esto en relación a los resultados según la tabla 07 y el gráfico N° 04, en donde la mayoría de ciudadanos del Distrito de Puno afirman conocer más o menos el rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.

Debido a estos planteamientos es que hemos querido estudiar específicamente el rol de promoción y de protección de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, son temas que hasta el momento no han recibido la debida atención y relevancia, como debería de ser.

Esto en relación a los resultados según la tabla 08 y 09, en donde se observa que más del 50% de la ciudadanía encuestada del Distrito de Puno, refiere que conoce más o menos el rol de promoción y de protección de los derechos del

niño y del adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.

Datos que reflejan que el rol que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, es relativamente débil, pues como mencionan no cuentan con un equipo multidisciplinario adecuado para atender en la misma y tampoco se cuenta con los suficientes recursos para cumplir con su rol.

La promoción de los derechos del niño y del adolescente se observa que es débil en medios de comunicación porque sólo se realiza en fechas importantes como aniversario de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente y más bien se da la promoción en espacios de participación ciudadana y de concertación, donde no siempre están los que debieran ser receptores.

La protección de los derechos del niño y del adolescente se observa que es igual débil pues no se cuenta con el equipo multidisciplinario que coadyuve al seguimiento y posterior restitución de derechos en los casos que se presentan en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, sin embargo a pesar de ésta debilidad, se hace el seguimiento a los acuerdos que se firman en la misma. Hallazgos que se ven confirmados con los de Granados, (2014), “La promoción de derechos en la DEMUNA de Santiago de Surco: Percepciones de la población usuaria durante los años 2009 y 2010”.

Finalmente consideramos que esta investigación es un aporte que permitirá contribuir a futuras investigaciones y nuevos métodos de abordaje para superar las deficiencias que presenta la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.

3.3. Conclusiones

Que las percepciones que tiene la ciudadanía respecto al rol que desempeña la Defensoría Municipal del niño y del adolescente en el Distrito de Puno – 2015, son diferenciadas según el grado de conocimiento que tiene la ciudadanía del Distrito de Puno sobre la misma, esto debido a lo que escucharon o visualizaron en los diferentes medios de comunicación.

Que la ciudadanía del distrito de Puno percibe que el rol de promoción de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, es regularmente eficiente, debido a que tiene limitaciones como el de no contar con un equipo multidisciplinario y con los recursos necesarios.

Que la ciudadanía del distrito de Puno, percibe el rol de protección de los derechos del niño y adolescente que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno – 2015, es regularmente eficiente, debido a que no siempre se obtiene el compromiso de las partes involucradas para cumplir con los derechos del niño y del adolescente.

3.4. Recomendaciones

La autoridad edil debe implementar con un equipo multidisciplinario que conste de abogados, psicólogos y un trabajador social, profesionales coadyuvarán al fortalecimiento del funcionamiento y mejor desempeño del rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno.

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, debe buscar alianzas estratégicas que coadyuven a la promoción de los derechos del niño y del adolescente, como son los diferentes medios de comunicación, instituciones educativas de nivel primario, secundario y superior, para así garantizar una permanente promoción del servicio que prestan y cada vez más ciudadanos se involucren y tomen conciencia de la importancia del tema.

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, debe buscar alianzas estratégicas que coadyuven a la protección de los derechos del niño y del adolescente, como son el Poder Judicial, la fiscalía, la Policía, Centro de Emergencia Mujer y trabajar de manera articulada con estas instituciones que también velan por el bienestar, defensa y la protección de los derechos del niño y del adolescente.

3.5. Fuentes de Información

Avanto, V. (2014) "Diseño y Desarrollo de Proyecto de Investigación". Trujillo, Perú. Pp. 28.

Biblioteca Virtual, Biblioteca Luis ángel Arango. Recuperado de <http://www.banrepcultural.org/node/64425>

Cabanellas, G. (2003). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. 28ava edición. Argentina.

Código de los niños. (n.d.). Retrieved from

https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Codigo_Ninos_Adolescentes.pdf

Collins, S. (2015). La Pensión Alimenticia en el Perú. Corporación Peruana de Abogados. <http://www.divorciosporinternet.com/pensionalimenticia-peru>

Collins, S. (2015). La Pensión Alimenticia en el Perú. Corporación Peruana de Abogados. <http://www.divorciosporinternet.com/regimen-de-visitas-peru>

Concepto de recreación - Definición, Significado y Qué es. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from <https://definicion.de/recreacion/>

Definición de autoestima - Qué es, Significado y Concepto. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from <https://definicion.de/autoestima/>

Definición de educación - Qué es, Significado y Concepto. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from <https://definicion.de/educacion/>

Definición de integridad - Qué es, Significado y Concepto. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from <https://definicion.de/integridad/>

Definición de método deductivo - Qué es, Significado y Concepto. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from <https://definicion.de/metodo-deductivo/>

Definición de salud - Qué es, Significado y Concepto. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from <https://definicion.de/salud/>

Definición de socialización - Qué es, Significado y Concepto. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from <https://definicion.de/socializacion/>

Definición de vida - Qué es, Significado y Concepto. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from <https://definicion.de/vida/>

Definición de violencia familiar - Qué es, Significado y Concepto. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from <https://definicion.de/violencia-familiar/>

DESARROLLO INTEGRAL | banrepcultural.org. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from <http://www.banrepcultural.org/node/64425>

El régimen de visitas en Perú para los padres y abuelos. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from <http://www.divorciosporinternet.com/regimen-de-visitas-peru>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2006) Metodología de la Investigación. México: McGraw Hill.

Metodología de la Investigación

<http://metodologadelainvestigaciinsiis.blogspot.pe/2011/10/tipos-de-investigacion-exploratoria.html>

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, (2007a) Conociendo el servicio de la Defensoría del Niño y del Adolescente. Lima: MIMDES.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2007b) Conociendo sobre promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescente. Lima: MIMDES.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, (2006^a) Resolución Ministerial 670-2006-MIMDES. Lineamientos de política sobre el sistema de defensoría del niño y del adolescente. 12 de setiembre.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2006b) Resolución Ministerial 669-2006-MIMDES. Guía de procedimientos para la atención de casos en las defensorías del niño y el adolescente. 12 de setiembre.

Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, (1999) Resolución Ministerial 234-99-PROMUDEH. Reglamento del servicio de Defensoría del

- Niño y del Adolescente. 20 de julio.
- Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, (2002) Decreto Supremo 003-2002-PROMUDEH. Plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia 2002 – 2010. 10 de junio.
- Neisser, U. (1976) “cognition and reality”,
<http://www.ub.edu/pa1/node/perceptivo>.
- Silva, B. (2013) “Metodología de la Investigación” Trujillo, Perú. pp. 45, 64.
- Tamayo, M. (1997) “Metodología formal de la Investigación Científica, Fundamentos de Investigación” Limusa S.A. México. Pp. 114, 38
- TENENCIA DE HIJOS EN PERU. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from <http://www.abogadodefamilia.pe/tenenciaypotestad.html>
- Tipos de maltrato. (n.d.). Retrieved September 27, 2017, from http://www.mariaayuda.cl/item.php?id_categoria=18
- Valencia, J. (2009) “Evolución de la normatividad sobre los derechos del niño en la legislación peruana”. En UNICEF. Justicia y derechos del niño, número 11. Santiago de Chile: UNICEF, pp.145-164.
- Vargas, L. (1994) “concepto de Percepción. En Alteridades”. Vol 4, pp 47-53 UAM. México.
- Zambrano, A. (1998). La conciliación en la defensoría municipal del niño y adolescente de villa el salvador. Análisis y propuestas. Lima, Perú.

ANEXOS



Anexo 02

CUESTIONARIO

“PERCEPCIONES DE LA CIUDADANÍA RESPECTO AL ROL DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE PUNO - 2015”

Nombres:.....

Sexo:..... **Edad:**..... **Estado civil:**.....

- 1) Sabe Usted ¿Qué es la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)?**
 - a) Si sabe
 - b) Sabe más o menos
 - c) No sabe

- 2) Sabe Usted ¿Dónde se encuentra la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)?**
 - a) Si sabe
 - b) Sabe más o menos
 - c) No sabe

- 3) Usted Visualizó, recibió o escuchó información sobre los servicios que brinda la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)?**
 - a) Radio
 - b) Televisión
 - c) Periódico
 - d) Ninguno

4) ¿Conoce Usted El rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)?

- a) Si conoce
- b) Conoce más o menos
- c) No conoce

5) ¿Para Usted la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) cumple eficientemente con su rol de promoción de los derechos del niño y el adolescente?

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca

6) ¿Para Usted la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) cumple eficientemente con su rol de protección de los derechos del niño y del adolescente?

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca

7) Sabe Usted ¿Por qué motivos se acude a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)?

- a) Violencia familiar
- b) Pensión alimentaria
- c) Tenencia de hijos
- d) Régimen de visitas

8) ¿En qué forma cree Usted que se presenta la vulneración de los derechos del niño y el adolescente en la ciudad de Puno?

- a) Maltrato físico
- b) Maltrato Psicológico
- c) Ambos

9) Para Usted ¿Qué derechos del niño y del adolescente se vulneran con mayor frecuencia?

- a) A la vida
- b) A la salud
- c) A la educación
- d) A la integridad
- e) A la recreación

10)¿Cómo cree Usted que afecta en el desarrollo integral del niño y del adolescente la vulneración de sus derechos?

- a) En su desempeño educativo
- b) En el proceso de socialización
- c) En su autoestima

11)¿Cree usted que es importante cumplir con los derechos del niño y del adolescente?

- a) Si
- b) Más o menos
- c) No

¡¡¡Gracias!!!

GUÍA DE ENTREVISTA

**“PERCEPCIONES DE LA CIUDADANÍA RESPECTO AL ROL DE LA
DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE EN EL
DISTRITO DE PUNO – 2015”**

- 1) Nombres y apellidos del entrevistado
- 2) Cargo que ocupa en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA.
- 3) ¿De qué manera promueve los derechos del niño y el adolescente?
- 4) ¿Cuál es el rol fundamental de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)?
- 5) ¿Qué limitaciones tiene la DEMUNA para cumplir con su rol?
- 6) Mayormente en los casos que se presentan ¿Qué derechos son vulnerados?
- 7) ¿De qué manera la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) cumple con la protección de los derechos del niño y del adolescente?
- 8) ¿Qué otras acciones viene desarrollando la DEMUNA?

¡¡¡Gracias!!!

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Dra. Ramírez Peña Isabel
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Guía de Entrevista
 1.4 Autor del instrumento: Charaya Vilca Lizeth Maritza
 1.5 Título de la Investigación: Percepciones de la Ciudadanía Respecto al Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno - 2015

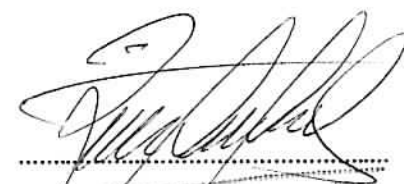
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0 5	6 10	11 15	16 20	61 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																	X			
4.ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.														X						
5.SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																	X			
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																	X			
7.CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																		X		
8.COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																		X		
9.METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																	X			
10.PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																	X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es apropiado y objetivo para su aplicabilidad y obtención de datos.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Muy Buena 88%

LUGAR Y FECHA: Juliaca, 19 de junio de 2017



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: Teléfono:

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS
I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Dr. Louza Kuona Jhon
 1.2 Institución donde labora: Universidad ALAS Peruanas
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuestionario S
 1.4 Autor del instrumento: Charaya Vilca Lizeth Maritza
 1.5 Título de la Investigación: Percepciones de la Ciudadanía Respecto al Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno - 2015

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																	X			
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																	X			
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																X				
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																	X			
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																	X			
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																X				
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																	X			
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																	X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es pertinente y aplicable para la obtención de datos del contexto de la investigación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Es buena 85%

LUGAR Y FECHA: Juliaca 20 de junio de 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI Teléfono.....

Dr. Jhon R. Louza Kuona

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Dr. Louza Kuong Jhon R.
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Guía de Entrevista
 1.4 Autor del instrumento: Charaja Vilca Lizeth Maritza
 1.5 Título de la Investigación: Percepciones de la Ciudadanía Respecto al Rol de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en el Distrito de Puno


II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X			
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																	X				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																		X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																	X				
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																	X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																	X				
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																		X			
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																	X				
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																	X				
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																	X				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es pertinente y aplicable para la obtención de datos del contexto de la investigación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: El instrumento es bueno 85%

LUGAR Y FECHA: Juliacca 20 de junio de 2017



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: Teléfono:
 Dr. Jhon R. Louza Kuong
 CAR 1140

Anexo N° 06

**Resolución de Creación de la Defensoría Municipal del Niño y del
Adolescente**



**Municipalidad Provincial
De Puno**

"ARO DE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS"

RESOLUCION MUNICIPAL No 33995-MPP

Puno, 20 de Setiembre de 1.995

VISTO LA SOLICITUD N°7768 presentado por el Sr. **HERIC VILLASANTE SARAVIA**, responsable de la **DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE** de la Municipalidad Provincial de Puno, pidiendo la **INSCRIPCIÓN** de Defensoría adjuntando el perfil de Proyecto correspondiente; y

CONSIDERANDO :

Que, conforme al Art. 4° de la Constitución Política del Estado, es deber de la Comunidad y del Estado proteger especialmente al Niño, al Adolescente, a la Madre y al Anciano en situación de abandono;

Que, la Ley 23863, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 3ro. establece que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de Servicios Públicos Locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, el Decreto Ley N°28102 "CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES" en su Art. 45° crea el **SERVICIO DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE** como un sistema de atención integral que funciona en los Gobiernos Locales y en las Instituciones Públicas y Privadas, cuya finalidad es resguardar los derechos que la Legislación lo reconoce;

Que, el Art. 24° de la Ley N°28518, establece que las Defensorías, sus responsables e integrantes se inscribirán en los Registros de los Gobiernos Locales, quienes reportarán al Registro Central del Ente Rector.

De conformidad con lo prescrito en el Art. 15° de la Ley 23863 Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

1ro.- Aprobar el Registro e Inscribir la **"DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE"** de la Municipalidad Provincial de Puno, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno.

2do.- Inscribir en los registros de la Municipalidad Provincial de Puno, al Sr. **HERIC VILLASANTE SARAVIA**, como **RESPONSABLE** a los miembros Defensores, Promotores-Defensores y Personal de apoyo Técnico de dicha Defensoría.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.:
Ases. Legal
Dir. Municipal
Ente Rector
Interesado
Sec. General
Archivo.

Palacio Municipal Plaza de Armas Casilla Postal No. 87
Teléfono Alcaldía 352101 Teléfonos 352371 352101 351767
Puno - Puno

Anexo N° 07
Panel Fotográfico



Subgerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, Dra. Cecilia Ardiles Cáceres



Mural de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente



Sala de Conciliación



Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer Niño Adolescente y Adulto Mayor



Ceremonia de Aniversario de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente



Participación de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en la Juramentación de Alcaldes Escolares



Taller de Sensibilización con Representantes de Instituciones Aliadas



ANEXO N° 06

Tríptico de Distribución a Usuarios de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente

LAS REDES SOCIALES Y LOS PELIGROS

Hola, soy un niño como tú!

Son muchos los riesgos que corren los niños y adolescentes navegando por internet si no siguen los consejos de una navegación segura y no han recibido una correcta información acerca de los peligros y trampas que se les acechan.

¿Como advertirles de los peligros de esta nueva forma de comunicación? Los pequeños tienen que valorar la comunicación física por encima de la que pueden entablar a través de las nuevas tecnologías.

Las ventajas de conocer al interlocutor frente a los riesgos de no hacerlo. Su educación es la base de un futuro internet más seguro. Así, es importante decirles que tienen que tener en cuenta que hablar habitualmente con un desconocido en internet, no lo convierte en conocido. La adicción a las nuevas tecnologías es un problema en alza que los padres no deben descuidar y darle la importancia que tiene. El tiempo que pasan sus hijos en internet tiene que estar limitado, según sean las motivaciones de uso de la red y la edad.

¿QUEES?

El concepto refiere al acoso escolar y a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre escolares, de forma reiterada y a lo largo del tiempo.

PERFIL DEL ACOSADOR

El acosador es alguien que necesita tener el dominio sobre otro para sentirse poderoso y así ser reconocido.

Carece de habilidades sociales y no muestra ningún tipo de capacidad de empatía.

Por regla general, es alguien que suele tener problemas de violencia en su propio hogar.

No tiene capacidad de autocritica y manipula a su antojo la realidad.

PERFIL DEL ACOSADO

- Es alguien sumiso
- Tiene baja autoestima y además no posee una personalidad segura.
- Presenta una incapacidad absoluta para defenderse por sí mismo.
- Se trata de una persona muy apegada a su familia y que no tiene autonomía.
- Suele presentar algún tipo de diferencia con el resto de sus compañeros de clase en lo que se refiere a raza, religión, físico...

DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEMUNA

Servicio que reconoce a los niños y adolescentes como sujeto de derecho

Atención : Lunes a Viernes
 Hora : 8:00 a.m. - 4:00 p.m.
 Lugar : Municipalidad Provincial de Puno
 Jr. Deustua N° 458
 Alcalde : Prof. Ivan Joel Flores Quispe

Tríptico de Distribución a Usuarios de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente

¿QUE ES LA DEMUNA?
La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de Puno (DEMUNA) es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad. Desde 1997 está considerada en la Ley Orgánica de Municipalidades como una función de los Gobiernos Locales.

La DEMUNA-PUNO, fue creada con Resolución Municipal N° 339-95-MPP.

FUNCIONES:

- ◆ Conocer la situación de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas y privadas.
- ◆ Intervenir cuando estén en conflicto sus derechos a fin de hacer preservar su interés superior.
- ◆ Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello podrá efectuar conciliaciones entre cónyuges, padres y familiares, fijando normas de comportamiento, alimentos, colocación familiar provisional, siempre que no existan procesos judiciales abiertos sobre estas materias.
- ◆ Promover el reconocimiento voluntario de filiaciones.
- ◆ Orientar programas en beneficio de los niños y los adolescentes que trabajan.
- ◆ Brindar orientación a la familia para prevenir situaciones críticas.
- ◆ Presentar denuncias ante las autoridades competentes por falta y delitos en agravio de los niños y adolescentes e intervenir en su defensa.

PARA QUIENES TRABAJAMOS

Para cualquier Niño, Niña adolescente, y familia que se encuentra en situación de riesgo o desee informarse.

Los niños, niñas y adolescentes necesitan escuchar lo mucho que se les quiere y lo importante que son, para fortalecer su autoestima.

DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Esta PUERTA SIEMPRE está abierta para TÍ!

ESTAMOS PARA DEFENDERTE

PRINCIPIOS QUE GUÍAN NUESTRO ACCIONAR:

- El Interés Superior del Niño y el Adolescente
- El Niño como sujeto de Derecho
- La imparcialidad
- La confidencialidad

FORMAS DE ATENCIÓN

La Defensoría del Niño y Adolescente intervienen a través de tres ejes:

- Vigilancia
- Promoción
- Atención de Casos

ATENCIÓN DE CASOS

Las etapas del procedimiento de atención de casos son las siguientes:

- a) Recepción
- b) Calificación
- c) Acciones dispuestas
- d) Seguimiento
- e) Conclusión del procedimiento

POR MEDIO DE CONCILIACIÓN

- Tenencia
- Pensión de alimentos
- Régimen de Visitas

POR MEDIO DE COMPROMISOS

- Reconocimiento Voluntario
- Normas de Comportamiento

DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Esta PUERTA SIEMPRE está abierta para TÍ!

ESTAMOS PARA DEFENDERTE

POR MEDIO DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS

- Derecho de la identidad
- Inscripción de nacimiento
- Derecho a la educación
- Derecho a la libertad personal
- Detenciones arbitrarias

VENTAJAS de la DEMUNA

- ◆ Conciliación extrajudicial.
- ◆ Ahorro de tiempo.
- ◆ Es confidencial y reservado.
- ◆ Servicios gratuitos.

QUIENES PUEDEN PEDIR LA INTERVENCIÓN DE LA DEMUNA

- ◆ Los propios niños, niñas y adolescentes.
- ◆ La madre, el padre o cualquier otro familiar.
- ◆ Cualquier persona que conozca de una situación